

## **BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN**

AÑO XXXIV 12 de febrero de 2015 Número 29

# **Sumario**

## **II. Autoridades y Personal**

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Puestos Base Grupo A) convocado por Resolución de 1 de julio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 14 de julio de 2014).........

5320

## b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

5329

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

5333

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.

5338

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales......

5339

#### **AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA**

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Alcaldía de María de Huerva, por la que se da publicidad a las bases que rigen en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia", número 18, de 23 de enero de 2015. ......

340

ssv: BOA20150212



## **III. Otras Disposiciones y Acuerdos**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.	5341	
ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.	5356	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso "Seminario en Gestión Pública", a celebrar en Zaragoza (Código ZA-0057/2015), y por videoconferencia, en Huesca (Código: HU-0058/2015) y en Teruel (Código: TE-0059/2015), incluido en el Plan anual de formación del año 2015.	5358	
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPOR ORDEN de 4 de febrero de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se convocan subvenciones en materia de planea-		
miento urbanístico, año 2015.	5360	
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa por la Universidad de Zaragoza.	5369	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud por la Universidad de Zaragoza	5370	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza	5371	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Historia Económica por las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza	5372	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Zaragoza.	5373	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.	5374	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Zaragoza.	5375	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza	5377	0150212
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.	5378	csv: BOA2015021



IV Administración de Justicia	
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 25 de noviembre de 2014, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, tras las modificaciones realizadas en el mismo	5385
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea por la Universidad de Zaragoza	5384
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza.	5383
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación Química por la Universidad de Zaragoza	5382
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales por la Universidad de Zaragoza	5380
RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Zaragoza.	5379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAG EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se notifica la sentencia 133/2014, dictado en el juicio verbal 68/2014	
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se publica la sentencia número 96/2014, dictada en el juicio verbal 16/2014	. 5388
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se publica la sentencia 69/2014, dictada en el juicio verbal 12/2014	. 5390
EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, por el que se publica la sentencia número 70/2014, dictada en el juicio verbal 13/2014	5393

### **V. Anuncios**

## a) Contratación de las Administraciones Públicas

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se publica la formalización del acuerdo marco para el suministro de artículos higiénicos de papel y productos y útiles de limpieza..... 5394

## b) Otros anuncios

## **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo. .....



#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se somete a información pública el anteproyecto para le establecimiento del servicio público de transporte regular permanente de viajeros de uso general que dé servicio a la Plataforma Logística de Zaragoza y facilite la accesibilidad al núcleo o área urbana de 5396 Zaragoza NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución por la que se acuerda el reintegro de ayudas indebidamente percibidas en expedientes de renta básica de emancipación..... 5397 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación..... 5398 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón..... 5399 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón. 5401 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón..... 5402 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de no inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón. 5403 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón..... 5404 NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en expediente de renta básica de emancipación. ..... 5408 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 9.ª fase, 2.ª parte del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Almunia de San Juan (Huesca) y del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Camporrells (Huesca), previstas en el Plan Especial de Depuración (Zona 03), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación..... 5410 ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ababuj (Teruel). 5414 ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón. 5415 ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal.



#### **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, al interesado que se detalla, en relación con el procedimiento de restablecimiento de la legalidad en instalaciones receptoras de gas	5417
ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información publica y de participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para el proyecto de la ampliación "El Poyo 2.º fase" perteneciente a la cantera "El Poyo " Número 300, de la Sección A) áridos, sobre una superficie de 8,4 hectáreas en el término municipal de Calamocha (Teruel), así como estudio de impacto ambiental y plan de restauración correspondiente a ambas, promovido por la empresa Emipesa, S.A, Expediente número 113/14.	5418
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado "Proyecto Singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel, en el término municipal de Teruel". Expte: GN-2109	5419



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Puestos Base Grupo A) convocado por Resolución de 1 de julio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 14 de julio de 2014).

Por Resolución de 1 de julio de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Puestos Base Grupo A).

La Comisión de Valoración designada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, ha puntuado los méritos alegados por los solicitantes del concurso y efectuado propuesta de adjudicación a los candidatos con mayor puntuación.

En ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.3.h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Primero.— Adjudicar los puestos de trabajo convocados a los funcionarios con mayor puntuación que figuran en la relación que se acompaña como anexo único a la presente resolución.

Segundo.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos de trabajo tomarán posesión de sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles si radican en la misma localidad, o de un mes si radican en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución. A tales efectos, y en lo referido al cálculo de retribuciones, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015.

Tercero.— Los destinos adjudicados por medio de la presente resolución son irrenunciables, y los traslados que implican tienen la consideración de voluntarios.

Cuarto.— Los funcionarios adjudicatarios de los puestos objeto del concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen para la provisión de vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de los dos años siguientes a la toma de posesión de aquél, salvo que sean removidos de los mismos o que opten, únicamente, a puestos del mismo Departamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la referida Ley de Presupuestos, los adjudicatarios no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otro puesto de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en el mismo, salvo cuando se vaya a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de enero de 2015.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

C	Chicatan tayao timbectana	O Comme	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria			many kola bom a ama t	0000
201	ADMINISTRADOR A STREET OF	SECRETABIA GRAI TECNICA	DEFARIAMENTO DEFOUND ISTRIA E INNOXACION	Zorogozo	NCE	Arellinos, nombre	FIUS
870	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DG ECONOMÍA	DITO ECONOMÍA V EMPLEO		Т	- Duesto desiento -	
880	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.ECONOMIA INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DETO:ECONOMÍA I EMELEO DETO ECONOMÍA V EMPIEO			- Priesto desierto -	
1213	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		T	- Puesto desierto -	
1219	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTO	D.G.URBANISMO	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22B	- Puesto desierto -	
1286	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFR.	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22A	- Puesto desierto -	
1293	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFR.	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22B	- Puesto desierto -	
1426	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.TRANSPORTES DE HUESCA	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22A	- Puesto desierto -	
1429		SUBD.URBANISMO DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22A	- Puesto desierto -	
1450	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.VIVIENDA DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Huesca		- Puesto desierto -	
1524	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.VIVIENDA DE TERUEL	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
1619	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
1620	ARQUITECTO/A	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	1	22A	- Puesto desierto -	
1621	ARQUITECTO/A	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO		22A	- Puesto desierto -	
1633	dolamis y/dody attended	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE	CODE AC DITION OF THE CAMEBO		۷ ۲ ۲	Disorto docionto	
1690	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DG VIVIENDA V BEHABII ITACION	DELOCIBRAS FOBLICAS, ONE. VIV. I TRANSFO		Т	- Fresto desierto -	
1828	INGENIERO/A AGRONOMO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO AGRICULTURA. GANADERIA Y M. AMBIENTE		T	- Puesto desierto -	
1876	INGENIERO/A DE MONTES	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
1878	INGENIERO/A AGRONOMO/A	D.G.CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
1943	INGENIERO/A DE MONTES	D.G.GESTIÓN FORESTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
2073	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22A	REY GIMENEZ, RAQUEL	6,4249
2099	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22A	- Puesto desierto -	
2106	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M. AMBIENTE	Huesca	22A	- Puesto desierto -	
2667	INGENIERO/A DE MONTES	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
2670	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
3036	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22A	- Puesto desierto -	
3043	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22A	- Puesto desierto -	
3092	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
3096	INGENIERO/A DE MONTES	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
3103	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
3104	INGENIERO/A AGRONOMO/A	D.G. DESARROLLO RURAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
3106	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
3135	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22A	- Puesto desierto -	
3482	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
3485	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
3549	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22B	MARTINEZ ANTONIO, MARIA EUGENIA	13,20814

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

OTa	OESGLIG INCHAIN ORGAN	Listado comple	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria	17501	7	N CE ABELLINGS NOMBBE	SOLA
F10.	DENOMINACION PUESTO		DEFARIAMENTO		NCE		rios
3559	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	LABORATORIO AGROAMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
3770	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPR.	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22A	LAGRANJA BERGES, JORGE	20,63246
3771	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION		22A	- Puesto desierto -	
3869	ARQUITECTO/A	D.G.TURISMO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO		22B	- Puesto desierto -	
3946	INGENIERO/A INDUSTRIAL	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. ZARA	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
3972	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.ENERGIA Y MINAS	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
3973	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.ENERGIA Y MINAS	DPTO INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
4181	INGENIERO/A DE MINAS	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. ZARA	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
4327	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	- Puesto desierto -	
	MEDICO/A DE ATENCION	DIRE.AREA DE COORDINACION					
4328	PRIMARIA	ASISTENCIAL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
4329	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
4437	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
4440	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	- Puesto desierto -	
4518	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	- Puesto desierto -	
4956	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	22A	- Puesto desierto -	
5351	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
5352	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV PROV DE TERUEL.	DPTO SANIDAD BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Ternel	22.A	- Puesto desierto -	
5536	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV-PROV. DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
5537	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
5588	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
5803	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
5823	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO	D.G.PLANIFICACION Y ASEGURAMIENTO DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	- Puesto desierto -	
5834	INGENIERO/A AGRONOMO/A	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
6280	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
2899	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	PUENTE SANAGUSTIN, JOSE CARLOS	19,39912

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

OLG	Obsaila injily rintinginaal	Listado compl	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria	TOCAT	I V	N CE ABELLINGS NOMBBE	SOLO
LIO.	DENOMINACION FOESTO	CENTRO DESTUNO	DEFARIAMENTO		NCE		1103
0699	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	D.G.PATRIMONIO CULTURAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
6732	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
2777	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
6830	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	BIBLIOTECA DE ARAGON	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
7081	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	BIBLIOTECA PUBLICA TERUEL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
7155	ARQUITECTO/A	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
7187	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
7194	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV. DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
7305	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	PEREZ CATIVIELA, ANA BELEN	20,15363
7312	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	1	22A	- Puesto desierto -	
7314	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE HUESCA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	22A	- Puesto desierto -	
7315	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE HUESCA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	22A	- Puesto desierto -	
1	FACULTATIVO/A SUPERIOR			;			
7316	ESPECIALISTA	DIRECCION PROV.DE HUESCA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
7407	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
7409	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV. DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
7472	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	JUAREZ MARIN, MANUEL IGNACIO	23,20335
7480	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
7481	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	MELCON CRESPO, ALMUDENA	21.7913
7483	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	ALVAREZ VILLAVERDE, MARIA BEGOÑA	17,14031
7484	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	BENDICHO HERNANDEZ, Mª ENCARNACION	16,84964
7486	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	INSTITUTO ARAGONES SERVICIOS SOCIALES	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
7491	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
7589	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	RUBIO NAVARRO, TERESA	4,25814
7613	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO ASISTENCIAL PINAR (TERUEL)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
	-	-					

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

	,		Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria	-	ļ		
PTO.	DENOMINACION PUESTO	CENTRO DESTINO	DEPARTAMENTO	LOCAL. N	CE /	N CE APELLIDOS, NOMBRE	PTOS
7614	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO ASISTENCIAL PINAR (TERUEL)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel 22	22A  -	- Puesto desierto -	
7714	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	CENTRO ASISTENCIAL PINAR (TERUEL)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel 22	22A  -	- Puesto desierto -	
7732	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	za		- Puesto desierto -	
7733	INGENIERO/A DE MONTES	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
	FACULTATIVO/A SUPERIOR						
7736	ESPECIALISTA	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE			- Puesto desierto -	
98//	INGENIERO/A INDUSTRIAL	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B  -	- Puesto desierto -	
7787	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B -	- Puesto desierto -	
7792	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Huesca 22	22B  -	- Puesto desierto -	
	FACULTATIVO/A SUPERIOR						
7793	ESPECIALISTA	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza 22	22A -	- Puesto desierto -	
7794	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza 22	22A -	- Puesto desierto -	
7849	ECONOMISTA	D.G.ECONOMÍA	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza 22	22B -	- Puesto desierto -	
7851	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B -	- Puesto desierto -	
7902	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B C	GUZMAN OTANO, DAVID	20,47462
9656	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.GESTION DE PERSONAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza 22	22B -	- Puesto desierto -	
10430	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV.DE TERUEL	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel 22	22A -	- Puesto desierto -	
10431	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel 22	22A -	- Puesto desierto -	
7001	A DAMPHICATION A DODA A CTUREDION	SUBD.PROVINCIAL DE VIVIENDA DE			,		
11150	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	ZAKAGOZA INSTITITO AB ACONIES EMBI EO	DPTO OBKAS POBLICAS, OKB. VIV. I TKANSPO		T	- Puesto desierto -	
60111	TECNICO/A SUPERIOR DE	INSTITUTO ANAGOINES EMITTEO	DETO: ECCINOMIA 1 EMPLEO	Zalagoza 22		- Luesto destetto -	
111161	GESTION DE EMPLEO	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza 22	22B -	- Puesto desierto -	
11207	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza 22	22A  -	- Puesto desierto -	
11419	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A -	- Puesto desierto -	
11551	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza 22	22B -	- Puesto desierto -	
11916	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	CENTRO BASE II (ZARAGOZA)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza 22	22A A	PUERTAS CANTERIA, ALFREDO	25,41572
11917	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO BASE II (ZARAGOZA)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A -	- Puesto desierto -	
12036	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO BASE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A  -	- Puesto desierto -	
12037	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO BASE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA			BAJEN GARCIA, M JOSE	22,60333
17040	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	DIRECCION PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAK SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza 22	-  W77	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

PTO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria  DEPARTAMENTO	LOCAL	ZE	N CE APELLINOS NOMBRE	SOL
12103	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	AY."JAVALAMBRE"	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B		
12121	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
12123	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
12124	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	RESID.PERS.MAY."JAVALAMBRE" TERUEL	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
12234	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	CENTRO BASE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza		SALAZAR GONZALEZ, MONICA	18,97462
13028	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE TERUEL.	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB, VIV. Y TRANSPO		22B	- Puesto desierto -	
13102	INGENIERO/A INDUSTRIAL	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	za	T	- Puesto desierto -	
13109	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
13114	INGENIERO/A DE MONTES	D.G.GESTIÓN FORESTAL	DPTO AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE		22B	- Puesto desierto -	
13143	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.PROV. DE TERUEL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
13447	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	RESIDENCIA P. MAYORES"ROMAREDA" (ZGZ)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
13448	MEDICO/A DE ATENCION PRIMARIA	RESIDENCIA P. MAYORES"ROMAREDA" (ZGZ)	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22A	- Puesto desierto -	
15317	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
15848	ECONOMISTA	D.G.INDUSTRIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA EMPR.	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
15992	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	D.G.PATRIMONIO CULTURAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE		22B	- Puesto desierto -	
15993	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	D.G.PATRIMONIO CULTURAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE		22B	- Puesto desierto -	
15996	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	D.G.PATRIMONIO CULTURAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE		22B	- Puesto desierto -	
16096	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D. G.PARTICIPACION CIUDADANA, A.EX. COOP	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA		22A	- Puesto desierto -	
16110	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	D.G.ENERGIA Y MINAS	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
17124	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA			- Puesto desierto -	
17298	ARQUITECTO/A ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.PATRIMONIO CULTURAL SERV ARAGONES SALUD	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE DPTO.SANIDAD. BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B 22A	- Puesto desierto - - Puesto desierto -	
17750	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	OFICINA EMPLEO CALATAYUD	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	l .		- Puesto desierto -	
17753	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
17755	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

PTO	DENOMINACIÓN PITESTO	CENTRO DESTINO	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria   DEPARTAMENTO	LOCAL	N	N CE APETTINOS NOMBRE	PTOS
17757		OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO		22A		
17761	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
17764	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18128	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18263		INSTITUTO ARAGONES JUVENTUD	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
18326	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
18339		SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
18494		SERV.PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18581		D.G.FAMILIA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA		22B	- Puesto desierto -	
18667	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G. VIVIENDA Y REHABILITACION	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
18670	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	D.G.TRANSPORTES Y PLANIFICACIÓN DE INFR.	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18679	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.TRANSPORTES DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18718	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SECRETARIA GRAL TECNICA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18747		D.G.URBANISMO	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18870	ARQUITECTO/A	SERV.PROV.DE HUESCA	DPTO EDUCACION, UNIV. CULT. Y DEPORTE	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
18871	ARQUITECTO/A	SERV.PROV.DE TERUEL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Teruel	22B	- Puesto desierto -	
18872		D.G.PATRIMONIO CULTURAL	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18877	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	I.A.A.C.C. PABLO SERRANO	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
18922	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	SERV PROV DE ZARAGOZA	DPTO SANIDAD BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	BELTRAN PERIBAÑEZ, JOAOUIN	23 61165
19054		D.G.SALUD PUBLICA	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
19133			DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19279	MEDICO/A DE ADMINISTRACION SANITARIA	D.G.SALUD PUBLICA	DPTO:SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
19320	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19321	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTO	SUBD.URBANISMO DE ZARAGOZA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19376	1	SERV.PROV.DE ZARAGOZA	DPTO EDUCACION, UNIV. CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19409	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	DIRECCION PROV. DE ZARAGOZA	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19411	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD URBANISMO DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Huesca	22A	- Puesto desierto -	
19412		SUBD.URBANISMO DE HUESCA	DPTO OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
19462	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	MUSEO PEDAGOGICO DE ARAGON (HUESCA)	DPTO EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Huesca	22B	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

OTG	DENOMINA CIÓN BLIESTO	Listado completario de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa de la completa de la completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa della completa della della completa della completa della completa della completa della completa della completa de	Listado completo adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria	LOCAL	Z	N CE ABELLINGS NOMBBE	orog
	FACULTATIVO/A SUPERIOR	CENTRO DESTENO	DEFENDATO	TO COT	3		2011
19479	ESPECIALISTA	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19946	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	INST.MEDICINA LEGAL ARAGON.SUBDIRECHU	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Huesca	22A	PARDO SARDA, ANA	18,92466
19947	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	UNIDAD ADVAJUZG.Y TRIBUNALES DE TERUEL	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
10040	FACULTATIVO/A SUPERIOR	UNIDAD ADVA JUZGADOS	DEFECT DEFENDENCIA V HIGHERTA			- C	
19948	ESPECIALISTA	UNIPERSONALES ZGZ	DPLO, PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	W77	- Puesto desierto -	
19949	FACULIAIIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	INST.MEDICINA LEGAL ARAGON.DIRECC.ZA	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
19950	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	UNIDAD ADVA JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
20026	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	INST.MEDICINA LEGAL ARAGON.SUBDIREC.TE	DPTO, PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Teruel	22A	- Puesto desierto -	
20058	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SUBD.CARRETERAS DE ZARAGOZA	DPTO.OBRAS PUBLICAS, URB. VIV. Y TRANSPO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
20077	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
31768	SOCIÓLOGO/A	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
31788	ECONOMISTA	INSTITUTO ARAGONES EMPLEO	DPTO.ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
43066	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	UNIDAD ADVA JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
48846	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	UNIDAD ADVA.JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO. PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
48847	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	UNIDAD ADVA.JUZGADOS UNIPERSONALES ZGZ	DPTO PRESIDENCIA Y JUSTICIA	Zaragoza	22A	- Puesto desierto -	
48889	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	OFICINA EMPLEO ZARAGOZA	DPTO. ECONOMÍA Y EMPLEO	Zaragoza	22B	NAVARRO MARTINEZ, ANA ISABEL	26,53207
48943	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	D.G. ORDENACION DEL TERRITORIO	DPTO, POLITICA TERRITORIAL E INTERIOR	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
50025	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	MUSEO HUESCA	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
50265	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	CENTRO LIBRO ARAGON	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
50413	FACULTATIVO/A SUPERIOR ESPECIALISTA	D.G.CALIDAD AMBIENTAL	DPTO.AGRICULTURA, GANADERIA Y M.AMBIENTE	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
55299	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CUL	BIBLIOTECA PUBLICA HUESCA	DPTO.EDUCACION, UNIV.CULT. Y DEPORTE	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
55484	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERV.ARAGONES SALUD	DPTO SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	
55657	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	SERVICIO PROVINCIAL IND. E INNOVAC. HUES	DPTO.INDUSTRIA E INNOVACION	Huesca	22B	- Puesto desierto -	
55942	ARQUITECTO/A	DIRE.AREA OBRAS, INSTAL. EQUIPAM.INNOV.T	DPTO.SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA	Zaragoza	22B	- Puesto desierto -	

Listado resolución definitiva Convocatoria: 62014

dicación DEFINITIVA de la convocatoria	XTAMENTO LOCAL. N CE APELLIDOS, NOMBRE PTOS	
Listado completo adju	TESTO CENTRO DESTINO DE	
	PTO. DENOMINACIÓN PUI	Número total de puestos 189

csv: BOA20150212001



### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 4 de agosto de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en el Aula número 12, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Zaragoza, sita en calle Pedro Cerbuna, 12.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2015.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE



Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0036

**INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS** 

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
2	BAUTISTA	ALONSO	CELIA	17750060V	SI	NO	NO		
16	BEATOBE	BUENO	JOSE JULIAN	17736909E	NO	SI	NO		
15	BERENGUER	JIMENEZ	ARTURO	44752009N	SI	NO	NO		
65	BERMUDEZ	PEREZ	GABRIELA	45432397Z	SI	NO	NO		
37	BLAS	TEMIÑO	RODRIGO	18038220X	SI	NO	NO		
7	CARAZO	CEÑA	Mª ANGELES	16801379V	SI	NO	NO		
66	CASTEL	PAULES	LORENZO	18057919K	SI	NO	NO		
10	CEBRIAN	AYLON	SARA	17455927P	SI	NO	NO		
67	CORRAL	MARTINEZ	JAVIER	13169466B	SI	NO	NO		
24	CORREA	GONZALEZ	ISABEL	11965107R	NO	SI	NO		
5	CORTES	RAMIREZ	ESTEFANIA	47076580L	SI	NO	NO		
6	CORTHAY	ESPAÑOL	CRISTINA	76972717C	SI	NO	NO		
40	DE MIGUEL	SANCHEZ	PEDRO	06261843R	SI	NO	NO		
21	DEL POZO	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	25423057F	SI	NO	NO		
36	DELGADO	LINARES	ANTONIO	12744941C	NO	SI	NO		
46	DIAZ	ALFARO	IGNACIO	16576789E	SI	NO	NO		
23	DIAZ	PEREZ	ELENA ISABEL	42866065E	SI	NO	NO		
11	FABREGAS	REIGOSA	BEATRIZ	18034552E	SI	NO	NO		
29	FERNANDEZ	DORADO	LAURA	03881936L	SI	NO	NO		
20	FERNANDEZ	PALOP	ANA	18437119C	SI	NO	NO		
31	FIESTAS	VITALLA	ALFREDO	76973940R	SI	NO	NO		
41	FRIEBEL	SAEZ	MIGUEL FCO.	09063557Q	SI	NO	NO		
26	GAGO	ALONSO	ASIER	78929438Q	SI	NO	NO		
45	GARCIA	ALONSO	JULIO ENRIQUE	07497710D	SI	NO	NO		
68	GARCIA	MERINO	JUAN VICENTE	46042818S	SI	NO	NO		
8	GARGALLO	IZQUIERDO	LAURA	18441202D	SI	NO	NO		
4	GARRALAGA	TIERZ	JOSE ANTONIO	50808266R	NO	SI	NO	SI	
69	GISTAU	MUR	PATRICIA	18044782V	SI	NO	NO		
30	GONZALEZ	CUESTA	Mª ANUNCIACION	13780723C	SI	NO	NO		
35	GRAU		JAIME	37724541X	SI	NO	NO		
34	HERNANDEZ	MOLERO	IGNACIO	72790215E	SI	NO	NO		
55	HERNANDEZ	SANCHO	ANDRES	03138408N	SI	NO	NO		
25	LESTEGAS	RIVAS	JOSE MANUEL	77593682P	SI	NO	NO		
38	LOPEZ	MURILLO	JOSE	24182088A	SI	NO	NO		
60	LOPEZ	UREÑA	MARIA	05690008S	SI	NO	NO		
32	LOUREDA	PARRADO	JAIME JESUS	32660628F	SI	NO	NO		
22	MARCO	SANGÜESA	RICARDO	72983663V	SI	NO	NO		
39	MARIN	ESPINEL	JAIME	45075846D	SI	NO	NO		
59	MARTIN	MARTIN	JUAN	11968988H	SI	NO	NO		
52	MARTINEZ	BALAGUER	DAVID	44799994L	SI	NO	NO		
58	MINGUEZ	LUJAN	MARTA	44797388N	SI	NO	NO		
42	MONGE	RUBIO	LAURA	03120337L	SI	NO	NO		
48	MONTERO	CABRERA	FCO. JAVIER	08029693W	SI	NO	NO		
53	MORALES	CAMACHO	EMILIO	26017203V	SI	NO	NO		
14	MULAS	JIMENEZ	Mª NIEVES	05204938S	SI	NO	NO		
70	ORDAS	MONAJ	BLANCA	18039477W	SI	NO	NO		
71	ORTEGA	DIEZ	DAVID	13168312F	SI	NO	NO		
9	PASTUR	GARCIA	MARIA	33331054Y	SI	NO	NO		
64	PEÑA	TARANCON	CRISTINA	50099900N	SI	NO	NO		
72	PERA	PUERTOLAS	ANA CRISTINA	73194331M	SI	NO	NO		
44	PERY	TRENOR	MARGARITA	01176702E	SI	NO	NO		
51	QUILEZ	FUENTE	DAVID	72993834E	SI	NO	NO		
73	REDAL	BAIGORRI	JOSE CARLOS	16013289E	NO	SI	NO		



Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos Convocatoria: 14/0036

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

								Solicita	
Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Adaptación	Reserva
28	REULA	GIL	LORENA	18034797Z	SI	NO	NO		
54	RIESGO	MONTE	JUAN MANUEL	71656090G	SI	NO	NO		
12	RODRIGUEZ	VALDELVIRA	MARIA JESUS	53146141H	SI	NO	NO		
57	RUIZ	GARCIA	ALEJANDRO	72092306W	SI	NO	NO		
33	SAENZ DE PIPAON	MARCOS	MARIA ARANZAZU	00834659N	SI	NO	NO		
50	SANCHIS	LLOPIS	CLAUDIA	53378964N	NO	SI	NO		
47	SARRIA	URBON	NATALIA	73103896Y	SI	NO	NO		
19	SEGARRA	FORADADA	JUDIT	73203657Q	SI	NO	NO		
49	SERRANO	GIMENO	ANGEL	17452363D	SI	NO	NO		
56	SERRES	PROVINCIALE	SUSANNA LLEDO	73390146K	SI	NO	NO		
3	SUBIRI	DIAZ	INMACULADA	53695333Q	SI	NO	NO		
18	VAZQUEZ	CASTRO	RICARDO	25166895L	SI	SI	NO		
62	VELASCO		LAURA	09803401L	SI	NO	NO		
1	VILLAGRA	URETA	MARIA	71272569P	SI	NO	NO		
13	VILLANUEVA	JUAN	SARA	18449888R	SI	NO	NO		
27	VILLAVERDE	SEDANO	MATEO	44086468E	SI	NO	NO		
17	VIÑADO	MAÑES	JOAQUIN	18441230Z	SI	NO	NO		
61	ZARZOSA	ANTON	SILVIA	71291481Z	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 71



Relación Definitiva de Solicitantes Excluídos

Convocatoria: 14/0036

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
63 43	JIMENEZ PALOMINO	SANCHEZ CONDON	FCO JAVIER CARLOS	46840582R 13779560F	SI SI	NO NO	NO NO			D N

Número Total de Excluídos: 2

	Motivos de Exclusión								
Α	NO CONSTA D.N.I. 6 N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA							
С	FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO							
Е	FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD							
G	FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA							
- 1	FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA							
к	NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD							
М	NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO							



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 4 de agosto de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Plaza España, 1), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en el Aula número 10, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, sita en calle Pedro Cerbuna, 12, Zaragoza.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.

El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, IGNACIO MURILLO GARCÍA-ATANCE



Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos Co

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0035

INGENIEROS AGRÓNOMOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
113	ABAD	ALCUBIERRE	JOSE LUIS	18022680H	SI	NO	NO		
42	ABAURREA	PEREDA	MARCOS	78750857F	SI	NO	NO		
101	ACEVEDO	GOMEZ	AZAHARA	72985917V	NO	SI	NO		
37	ADIEGO	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	25187009P	SI	NO	NO		
114	ALBAS	OMISTE	ENRIQUE	18043554P	SI	NO	NO		
45	ALCUBIERRE	BALAGUER	LUIS CARLOS	73200185V	NO	NO	NO		
48	ALEPUZ	RAMO	MARIA	18449172K	SI	SI	NO		
36	ALIAGA	GREGORIO	JUAN CARLOS	17751384F	SI	NO	NO		
115	AMADOR	CABRERO	ERNESTO	18034449B	SI	NO	NO		
116	ANDRES	MATEO	RAUL	29114106Q	SI	NO	NO		
54	ARMENGOD	ANDRES	JAVIER	18436787X	SI	NO	NO		
29	ARMENGOL	SANCHO	JAVIER	73205329D	SI	NO	NO		
117	ARTIGAS	CASANOVA	MIGUEL ANGEL	18049084H	SI	NO	NO		
118	ASCASO	SANMARTIN	JAVIER	18031427W	SI	NO	NO		
34	AVILA	COLLADO	ANTONIO	71438590S	SI	NO	NO		
30	AZNAR	PUEYO	CARMEN	73209128J	SI	NO	NO		
83	BALDUZ	DE URETA	SERGIO	18036104X	NO	SI	NO		
26	BARDAJI	ELVIRA	A.SONIA	73199990Y	SI	NO	NO		
104	BENITO	BERMEJO	ANA	16592203A	SI	NO	NO		
98	BERNAL	GALLEGO	MIGUEL	53223208N	SI	NO	NO		
67	BERNAL	GARCES	JAVIER	76920581W	SI	NO	NO		
85	BESCOS	CAPUJ	MANUEL	18035098Q	NO	SI	NO		
119	BETRAN	SABADELL	MIREIA	18035341Y	NO	SI	NO		
10	BLABIA	GARCIA	MARIA CRISTINA	46236188R	SI	NO	SI		
80	BLANCO	ALIBES	OLGA	29109846B	SI	NO	NO		
74	BLASCO	PEREZ	TERESA	25195164K	SI	NO	NO		
18	BRAVO	BERMEJO	OSCAR	51064061J	SI	NO	NO		
120	CAJAL	PARDO	JOSE RAMON	18041531D	SI	NO	NO		
65	CAMPOS	HERNANDEZ	PASCUAL	18428285H	NO	SI	NO		
47	CANO	MARQUEZ	ENRIQUE	28956881L	SI	NO	NO		
55	CAUDEVILLA	ASENSIO	PILAR	18442515B	SI	NO	SI		
46	CLAVERIA	SARACIBAR	AURELIA	72966292B	NO	NO	NO		
121	CONTE	CUELLO	CARLOS	18056947S	SI	NO	NO		
122	DEL RIO	ALVIRA	VICTOR	73202386X	SI	NO	NO		
72	DIAZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	02093594L	SI	NO	NO		
28	DOMINGUEZ	MONTAÑANA	ALBA	33563032Y	SI	NO	SI		
25	DOMINGUEZ	REAL	PURIFICACION	18437788E	SI	NO	NO		
52	ESCOLANO	PEREZ	JORGE	18167773G	SI	NO	NO		
69	ESPAÑA	ESCRIBANO	RAMOS	29120439R	SI	NO	NO		
27	EZPELETA	VALENCIA	MIGUEL ANGEL	78742077J	NO	SI	NO		
17	FALCON	PELEGRIN	CRISTIAN	72975641E	SI	NO	NO		
123	FAÑANAS	AUSERON	ANTONIO	18042707N	SI	NO	NO		
64	FERNANDEZ	DORADO	PILAR	03884498M	SI	NO	NO		
88	FERNANDEZ	RIVAS	OSCAR	33506152M	SI	NO	NO		
39	FERRIS	CASAS	ANA MARIA	73202647H	SI	NO	NO		
53	FOZ	GARCIA	ISABEL	29122972G	SI	NO	NO		
21	FUERTES	LAZARO	SANTIAGO JAVIER	25168813M	SI	NO	NO		
5	GABAS	PUYO	CONSUELO	18163378W	SI	NO	NO		
44	GALAN	ENCISO	ALBERTO	75264980X	SI	NO	NO		
20	GARRIDO	VILLANUEVA	LAURA	73012412Q	SI	NO	NO		
9	GIL	FERNANDEZ	LAURA	16602283D	SI	NO	NO		
14	GOMEZ	MOLINA	EVA	76918561Y	SI	NO	NO		
100	GUILLEN	BELANCHE	VICTOR	17452059G	SI	NO	NO		



Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0035

INGENIEROS AGRÓNOMOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
6	HERNANDEZ	LAZARO	FCO. JAVIER	25468028J	SI	NO	NO		
96	HERNANDEZ	MARCOS	PABLO	71153533C	SI	NO	NO		
79	HERNANGOMEZ	VICENTE	NOELIA	70245634T	SI	NO	NO		
49	HERRERO	MIEDES	CARLOS MANUEL	18437771M	SI	NO	NO		
50	IRUJO	SANZ	IGNACIO	44625270A	SI	NO	NO		
93	ISABAL	BARRABES	ANA BELEN	73197208F	SI	NO	NO		
62	IZQUIERDO	SEBASTIAN	LETICIA	72975221Q	SI	NO	NO		
94	LACASA	DOCAMPO	CESAR	18170871C	SI	NO	NO		
99	LAFUENTE	GARCIA	MARIA PILAR	30519470B	SI	NO	NO		
105	LAVARA	GARCIA	RAQUEL	25423043Q	SI	NO	NO		
81	LUCAS	MARTINEZ	MARIO	16606166M	SI	NO	NO		
124	LUNA	EZQUERRA	GERMAN	25164540X	SI	NO	NO		
76	MALLEN	ALBIR	FELIX	45631164S	SI	NO	NO		
87	MALO	MARTINEZ	ANA MARIA	25446569J	NO	SI	NO		
13	MARQUEZ	FERNANDEZ	MANUEL	72989593J	SI	NO NO	NO		
16	MARTIN	BUIL	ANA BELEN	25473685N	SI	NO	NO		
125	MARTIN	SATUE	FERNANDO JULIO	18030841Z	SI	NO	NO		
90	MARTINEZ	ANTON	CRISTINA	25182487V	SI	NO	NO		
102	MARTINEZ	AZNAR	JAVIER	72998602Y	SI	NO	NO		
22	MARTINEZ	HERNANDEZ	VICTOR	29123862C	SI	NO	NO		
33	MARTINEZ	ROYO	ALBERTO	36527906L	SI	NO	NO		
126	MARTINEZ	VIU	IVAN	18044858R	SI	NO	NO		
86	MAYORAL	CASTILLO	DANIEL	73080234B	SI	NO	NO		
12	MENE	BENEDICTO	RAQUEL	17747459S	SI	NO	NO		
2	MERINO	GARCIA-VALDECAS		29116549K	SI	NO	NO		
127	MOLINA	CLEMENTE	FERNANDO	18037438X	SI	NO	NO		
32	MOLINS	GAROS	ALFONSO	73204463V	SI	NO	NO		
128	MONAJ	ARMENGOL	PASCUAL FERNAND	18049967G	SI	NO	NO		
112	MONGE	MARTI	DAVID	43725032P	SI	NO	NO		
4	MORCATE	DE LA FUENTE	JESUS JOSE	18036232T	NO	SI	NO		
11	MOYA	CERDAN	JESUS ALEJANDRO	17136480P	NO	SI	NO		
68	MURILLO	ARRIAZU	SONIA	17732222G	SI	NO	NO		
7	NAJAR	GIMENO	DAVID	17751913F	SI	NO	NO		
, 129	NAVARDUN	GABARRE	FELIX	18053677B	SI	NO	NO		
138	NAVARBON	ALFARO	FERNANDO	47061812V	SI	NO	NO		
56	NAVARRO	FRANCES	SILVESTRE	24360843W	SI	NO	NO		
78	NOCEDA	AMEYUGO	RODRIGO	72722946M	SI	NO	NO		
43	NOMBELA	GORDO	RICARDO JAVIER	50323156F	NO	SI	NO		
73	NUÑEZ	DEL PRADO	BELEN	05266756D	SI	NO	NO		
92	ORRIES	LARROYA	JUAN JOSE	73189199W	NO	SI	NO		
60	ORTIZ	LAFALLA	RAMON	18041964M	SI	NO	NO		
137	ORTIZ	MARTINEZ	TOMAS	77347241N	SI	NO	NO		
75	ORTIZ	SANCHEZ	RAFAEL	17220780J	SI	NO	NO		
41	PACHECO	MARCILLA	JOSE MANUEL	72741008N	SI	NO	NO		
66	PAYA	XIMENEZ DE EMBU		53442031J	SI	NO	NO		
1	PELLICER	PUEYO	GONZALO	25187580G	SI	SI	NO		
77	PEREZ	CASAS	JOSE GABRIEL	22565931X	SI	NO	NO		
91	PEREZ	COVETA	OLGA	25159046J	SI	NO	NO		
109	PLANELLES	ESPINOS	ALFONSO ANTONIO	48344681S	SI	NO	NO		
24	POZAS	ALDEHUELA	MARIA DOLORES	52650915M	SI	NO	NO		
15	PRADA	OBIS	DARIO	73197051B	SI	NO	NO		
3	RABANAL	GARCIA	MARIA ISABEL	51328028D	SI	NO	NO		
82	RAMON	AVELLANAS	SAUL	18041364A	SI	NO	NO		
32			JJL	100 1100-77	01				



Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 14/0035

INGENIEROS AGRÓNOMOS

Núm Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés (	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva
89	REMON	DEITO	ANA FELISA	17751143L	SI	NO	NO	. тоор тако	11000114
31	ROCHE	SIMON	ELISA	29104485D	SI	NO	NO		
106	RODRIGUEZ	DUQUE	PEDRO	14252570E	SI	NO NO	NO		
57	RODRIGUEZ	PASCUAL		16603109F	SI	NO	NO		
38	ROYO	ROS	RAQUEL JOSE JOAQUIN	18435297S	SI	NO NO	NO		
23	RUIZ	CEBOLLADA	ROBERTO	25482915L	SI	NO NO	NO		
19	RUIZ	ORTE	MARIA DEL PILAR	16800904W	SI	NO	NO		
8	SALVADOR	REINA	VICTOR	18042220P	SI	NO	NO		
51	SANCHEZ	ALMENDRAL	SERGIO	31708594N	SI	NO	NO		
58	SANCHEZ	PASTOR	JUAN	01177164R	SI	NO	NO		
84	SANTAFE	LAPLAZA	LUIS JOSE	18168120Y	SI	NO	NO		
59	SANTAMARIA	DIEZ	PABLO	71449201T	NO	SI	NO		
63	SANZ	AZNAR	MARIA VICTORIA	29129496L	SI	NO	NO		
40	SANZ	SANCHEZ	JULIO	18439914D	SI	NO	NO		
130	SARVISE	BUIL	RAMIRO	18036575K	SI	NO	NO		
131	SERAL	ESCAR	PATRICIA	18030874R	SI	NO	NO		
132	SERRATE	IÑIGO	LORETO	18045182A	SI	NO	NO		
61	SORIA	ARBILLA	NAIARA	33447967X	NO	SI	NO		
110	SORIANO	ROS	BEATRIZ	45634879G	SI	NO	NO		
97	SUAREZ	MENENDEZ	ALMUDENA	71654108T	SI	NO	NO		
133	VELEZ	TERUEL	ANTONIO	18052292Y	SI	NO	NO		
134	VICENTE	FIEL	SANDRA	76921266C	SI	NO	NO		
103	VIDAL	LOMBARTE	NOEMI	52607759C	SI	NO	NO		
135	VIDEGAIN	MARCO	MARIA	29125411M	SI	NO	NO		
136	VILLUENDAS	ALIAGA	JESUS DANIEL	17718915Z	SI	NO	NO		
70	YAGÜE	CARRASCO	MARIA ROSA	33408808C	SI	NO	NO		
95	ZEA	POLAR	TANIA PAMELA	X9438422G	SI	NO	NO		

Número Total de Admitidos: 133



Relación Definitiva de Solicitantes Excluídos

Convocatoria: 14/0035

Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

INGENIEROS AGRÓNOMOS

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Inglés	Francés	Ofimática	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
71	ARROYO		GUILLERMO	51411102F	SI	NO	NO			N
107	BALLESTIN	VICENTE	ANDRES	18414761H	NO	SI	NO			Е
111	BANDRES	UNGRIA	SEBASTIAN	76917282S	NO	SI	NO			D
108	ITURRALDE	NAVARRO	IGNACIO	17712290J	SI	NO	NO			Е
35	LOPEZ	OLMEDA	AMPARO	04586042A	NO	SI	NO			Е

Número Total de Excluídos: 5

Motivos de Exclusión								
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA							
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO							
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD							
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO TIENE LA DISCAPACIDAD REQUERIDA							
I FALTA EL GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA							
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD y/o CAPACIDAD FUNC.	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD							
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO							



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.

Advertido error en "Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 14 de enero de 2015, donde se publica la resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

- En la página 832, en el ANEXO I TRIBUNAL, Miembros titulares, donde dice: "Francisco Palau Aramburu" debe decir: "Francisco Palú Aramburu".



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.

Advertido error en "Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 20 de enero de 2015, donde se publica la resolución mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

- En la página 1397, en el ANEXO I TRIBUNAL, Miembros titulares, donde dice: "Francisco Palau Aramburu" debe decir: "Francisco Palú Aramburu".



#### **AYUNTAMIENTO DE MARÍA DE HUERVA**

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2014, de la Alcaldía de María de Huerva, por la que se da publicidad a las bases que rigen en la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial de la Provincia", número 18, de 23 de enero de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Zaragoza, número 18, de fecha 23 de enero de 2015, aparecen publicadas íntegramente las bases que rigen la convocatoria de los procesos para la provisión, mediante movilidad itneradministrativa, de una plaza de Oficial de Policía Local y dos plazas de Policía Local.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el "Boletín Oficial de la Provincia".

María de Huerva, 23 de enero de 2015.— La Alcaldesa, M.ª del Mar Vaguero Perianez.



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

#### **DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0019 el convenio suscrito, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

El Consejero de Presidencia y Justicia, ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

#### **ANEXO**

CONVENIO DE ENCOMIENDA A LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.ª Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014

De otra, D. Antonio Bolea Gabaldón, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, en nombre y representación de la misma, con CIF: P5000009J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

#### **MANIFIESTAN**

Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el artículo 71.34.ª de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, la competencia exclusiva en materia de acción social, que comprende la ordenación, organización y desarrollo de un sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección especial.

Que en cumplimiento de dicho mandato, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, ordena, organiza y desarrolla el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, integrado por el conjunto de servicios sociales de titularidad pública, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como de las entidades locales aragonesas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 5/2009, de 30 de junio, corresponde a las entidades locales aragonesas la gestión de los servicios sociales generales entre los que se incluye el servicio de ayuda a domicilio. Un servicio contemplado tanto en el Catálogo de Servicios Sociales, aprobado por Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, como en el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia regulado en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.



Que la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, atribuyen al Gobierno de Aragón la responsabilidad de la atención a personas en situación de dependencia y, consecuentemente, la financiación de sus costes.

Que, el régimen jurídico aplicable al servicio de ayuda a domicilio de las entidades locales se completa con lo establecido en la Orden de 29 de abril de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, de desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Servicio de Teleasistencia, que establece unos criterios mínimos para ordenar y garantizar el principio de igualdad en el acceso de todos los ciudadanos, así como los mecanismos de acceso y gestión para las personas en situación de dependencia. Para la efectividad de dicha garantía, la referida orden señala que el departamento competente en materia de servicios sociales, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, suscribirá convenios de colaboración con las entidades locales competentes en los que se concretará, como mínimo, el tipo de atención, la intensidad, el coste, el precio público aplicable por el Gobierno de Aragón y la aportación del usuario.

Que, así mismo, el 20 de agosto de 2013, se publicó, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que venía a concretar algunos elementos fundamentales para el contenido del convenio con las entidades locales.

Que el servicio de ayuda a domicilio, como servicio social general, se viene prestando en el territorio aragonés, para el conjunto de la población, por parte de las entidades locales, esencialmente, comarcas y municipios. La prestación de los servicios desde la organización comarcal y la municipal, dada la proximidad de los órganos gestores a las necesidades de los usuarios, permite gestionar de manera más eficaz y eficiente los recursos para atender las necesidades de la población.

Que, por ello, resulta imprescindible para el Gobierno de Aragón desarrollar una colaboración en esta materia con las entidades locales ya prestadoras del servicio, que permita ofrecer a las personas en situación de dependencia la ayuda a domicilio que se contempla como prestación de servicio del Catálogo en la normativa de dependencia y, por tanto, también en la de servicios sociales.

Que mediante Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, se autorizó la encomienda de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a diversas comarcas y municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículo 38.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; artículo 96 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 10.1 del texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón; artículo 103 de la ya citada Ley 7/1999, de 9 de abril.

Que ambas partes, acuerdan la suscripción del presente convenio, que se ajusta a lo dispuesto en la normativa relacionada en el apartado anterior y a la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón; a la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y al Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

#### CLÁUSULAS

Primera.— Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio formalizar la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, como prestadora del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito de los servicios sociales generales, para que, a través de dicho servicio, se atienda a las personas en situación de dependencia que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales le derive, en virtud de que tengan contemplado el servicio de ayuda a domicilio como recurso idóneo en el Programa Individual de Atención (PIA).

Segunda.— Titularidad de las competencias.

La encomienda de gestión no supone una cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de los actos o disposiciones que hayan de adoptarse.



Tercera.— Compromisos de la entidad encomendada.

La entidad local asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Atender en el servicio de ayuda a domicilio de la entidad local a las personas en situación de dependencia remitidas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- b) Remitir, en los primeros diez días de cada mes, certificación mensual que incluya la relación nominal de personas en situación de dependencia atendidas y horas de atención en el servicio de ayuda a domicilio, a efectos de recaudación de la aportación de los usuarios en las condiciones establecidas en este convenio, y según modelo establecido en anexo I. En su caso, se acompañará informe de horas no atendidas y parte de incidencias por cada usuario a quien no se haya podido atender en su domicilio, conforme al modelo establecido en anexo II.
- c) Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos, deberán admitir la presencia de la o las personas designadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para realizar el seguimiento y evaluación, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto, en el formato requerido.
- d) Comunicar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

Cuarta. — Compromisos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

- a) Designar los usuarios en situación de dependencia que han de ser atendido, la tipología e intensidad de atención en cada caso.
- b) El Instituto Aragonés de Servicios Sociales no podrá requerir a la entidad local la atención de más horas de las establecidas en el convenio.
- c) Establecer la aportación de cada usuario al coste del servicio en función de su capacidad económica y recaudar la aportación establecida para las personas en situación de dependencia que reciban el servicio de ayuda a domicilio.
- d) Realizar el pago del servicio conforme a lo establecido, y en los plazos previstos en este convenio.
- e) Prestar a los profesionales del Centro de Servicios Sociales la asistencia técnica que éstos precisen para el desarrollo de las tareas objeto de este convenio.

Quinta.— Modalidades de atención y número máximo de horas.

A los efectos de este convenio, la atención a personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio comprende las siguientes modalidades:

- a) Atención de carácter personal. Incluye aquellas actividades básicas de la vida diaria y tareas que fundamentalmente recaen sobre las personas usuarias, dirigidas a promover y mantener su autonomía personal, a fomentar hábitos adecuados de conducta y a adquirir habilidades básicas.
- b) Atención de carácter doméstico. Incluye aquellas actividades y tareas que van dirigidas fundamentalmente al cuidado del domicilio y sus enseres.
   La intensidad de atención en el domicilio, acordada entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la entidad local, es de 163 horas mensuales, que podrán incrementarse en virtud del resultado de aplicar lo establecido en la cláusula decimosexta.

Sexta.— Procedimiento.

Una vez emitida por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales resolución del Programa Individual de Atención (PIA), remitirá a la entidad local, en los primeros quince días de cada mes, una relación de las personas a atender, el tipo de servicios a prestar, la intensidad en horas/mes para cada tipo de servicio, la compatibilidad, en su caso, con otros servicios, y la aportación del usuario. Se acompañará, en su caso, la documentación necesaria de cada usuario.

La entidad local iniciará la atención a los nuevos usuarios desde el día 1 del mes siguiente, o primer día hábil en el ámbito territorial de la entidad local titular de este convenio, al que le haya sido notificado.

La organización interna de la prestación del servicio de ayuda a domicilio, respecto al establecimiento de días de atención y horarios, correrá a cargo de la entidad local.



Séptima.— Precio hora a financiar y límites en la financiación.

En el cálculo del precio/hora a financiar se incluyen los costes salariales de atención directa (personal y desplazamientos), gastos de coordinación, administración, gestión, impuestos y otros gastos específicos.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) financiará las horas imputables al servicio, en las que se incluye tanto las horas prestadas en el domicilio como las no prestadas por causas no imputables al usuario, con el límite máximo establecido en la normativa vigente. Las horas de reserva a las que, conforme a la normativa vigente, tengan derecho las personas en situación de dependencia, en base a las horas que le hayan sido adjudicadas en el Programa Individual de Atención, se consideran como horas no prestadas por causas no imputables al usuario.

El precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, está regulado en la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 14 de agosto de 2014), y en su corrección de errores ("Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 18 de agosto de 2014). Se fija en un máximo de 16,50 €/hora.

La aportación señalada como obligación asumida por el IASS tiene carácter de máximo, por lo que en el caso de que el coste del servicio sea inferior al precio establecido en este convenio, el IASS financiará el coste efectivamente justificado.

Para los ejercicios siguientes, el precio hora de atención en el domicilio a financiar a la entidad local será fijado mediante orden del titular del departamento competente en la materia.

Octava. — Aportación del usuario al coste del servicio.

La aportación económica del usuario al coste del servicio de ayuda a domicilio se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden de 24 de julio de 2013, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se regulan las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en el coste de los servicios, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La aportación económica del usuario será consignada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en la resolución del Programa Individual de Atención, en función de su capacidad económica. Dicha recaudación correrá a cargo del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

El usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, tanto en relación a las horas realmente prestadas en el domicilio como a las horas que no se hayan podido prestar por causas imputables al propio usuario.

Novena.— Presupuesto.

De la relación entre el número de horas de atención y el coste del servicio, resulta un presupuesto mensual estimado de 2.689,50 euros. Para el ejercicio 2014, el presupuesto estimado asciende a la cantidad de 10.758 euros.

La efectividad del pago se realizará a través de la aplicación económica G/3132/460083/91002, requiriendo la disponibilidad económica correspondiente en cada ejercicio.

Décima.— Pago.

Una vez firmado el convenio, o adenda en su caso, previa tramitación de los oportunos documentos contables, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales transferirá, con carácter de anticipo, en el primer trimestre de cada ejercicio, un 75% del presupuesto para cada anualidad. Este anticipo estará condicionado a lo que disponga la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón en cada ejercicio económico.

Una vez justificado, al menos, el 75% del crédito ingresado, y recibidos y siendo conformes la certificación de gasto e informe estimativo del gasto previsto (anexo III), el Instituto Aragonés de Servicios Sociales abonará el importe restante a su aportación en cada anualidad vigente.

Si la justificación final anual de la entidad local (anexo IV) fuera inferior a lo presupuestado en cada ejercicio económico, el remanente se compensará en el primer pago del ejercicio siguiente.

Undécima.— Forma y plazo de justificación del gasto.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Instituto se realizará de la forma siguiente:



A. Certificado de gastos hasta el 15 de noviembre de cada ejercicio.

Se adjuntará certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad, e informe estimativo del gasto previsto hasta final del ejercicio, conforme al anexo III.

B. Certificación del gasto hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente de cada ejercicio.

Con carácter anual, hasta el 28 de febrero del ejercicio siguiente, conforme a los modelos del anexo IV, la entidad local deberá presentar en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del presidente, que incluya la relación de gastos imputados, y la acreditación del cumplimiento de la finalidad.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad local, con el visto bueno del alcaldepresidente, en la que se haga constar de forma desglosada los distintos conceptos y cuantías del gasto producido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y pagado hasta la fecha de la certificación. Se acompañará de una relación nominal certificada del personal asignado al servicio, las horas mensuales contratadas, las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, y el coste salarial.
- Certificado de ingresos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, cerrado a 31 de diciembre.
- Certificado de horas anuales de atención directa en el domicilio del usuario, cerrado a 31 de diciembre.

Además, en los supuestos de gestión indirecta, la entidad local acompañará copia compulsada de las facturas que mensualmente le presente la entidad adjudicataria y relación nominal del personal asignado al servicio, el salario bruto y la Seguridad Social a cargo de la empresa, y las horas mensuales asignadas al servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, conforme al modelo establecido en el anexo IV.4. En este caso, en los justificantes originales del gasto deberá hacerse constar por parte de la entidad local, mediante estampilla al efecto o diligencia, la entidad financiadora, el programa, la resolución o convenio y si el importe del justificante se computa total o parcialmente. Las copias compulsadas deberán obtenerse después de haber puesto las estampillas o diligencias en el original.

C. Memoria técnica.

Hasta el 28 de febrero de cada ejercicio económico, la entidad local presentará al Instituto Aragonés de Servicios Sociales una memoria del proyecto desarrollado, que contenga respecto a las personas atendidas: Número de personas e intensidad en la atención, valoración de la idoneidad del servicio, incidencias, propuestas de mejora en la prestación del servicio y, en su caso, de modificación de recurso. De otra parte, se valorará el procedimiento utilizado, cumplimiento de plazos por las partes, incidencias y propuestas de mejora.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá solicitar la presentación de cualquier otro tipo de documentación que acredite la realización de las actividades y la efectividad del gasto.

Duodécima.— Liquidación.

La liquidación de la aportación del IASS se producirá cuando la justificación se realice conforme a las normas establecidas, tanto en relación a plazos como a la forma.

Al finalizar la vigencia de este convenio, se procederá a regularizar la situación económica procediendo, si existiese saldo favorable al IASS, a solicitar el reintegro correspondiente.

Decimotercera.— Vigencia y efectividad.

El periodo de vigencia del presente convenio abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

Abarcará todas las actuaciones que sean objeto de las correspondientes transferencias, y que se realicen o hayan realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada ejercicio, excepto en el primer ejercicio de vigencia que afectará a las actuaciones realizadas desde la firma.

Con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en este convenio.

No obstante, el convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, así como por incumplimiento de cualquiera de sus condiciones.

Decimocuarta.— Seguimiento y evaluación.

A fin de poder efectuar un seguimiento técnico del cumplimiento del presente convenio, se constituye una comisión mixta de seguimiento, integrada por técnicos de ambas partes, que



deberá reunirse al menos una vez al año durante la vigencia del convenio, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para dirigir las actuaciones del servicio. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes lo solicite por escrito a la otra.

Decimoquinta.— Datos de carácter personal.

Los firmantes del presente convenio serán responsables del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de los datos de carácter personal que deban utilizarse en el desarrollo de las respectivas actividades a las que se comprometen y, especialmente, de la utilización de los datos personales por terceros de forma no autorizada.

Decimosexta.— Regularización.

Las partes reconocen la imposibilidad de fijar a priori el número total de personas en situación de dependencia que, teniendo derecho en función de la resolución del grado de dependencia y de que el servicio de ayuda a domicilio les haya sido propuesto como recurso idóneo, puedan aceptar la prestación del servicio conforme al copago que le corresponda en función de su capacidad económica.

Igualmente imprevisible, resulta determinar a priori la intensidad concreta del servicio para cada beneficiario, diferenciando el tiempo destinado a la atención personal y doméstica.

Por todo ello, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, se procederá a regularizar el presupuesto para el ejercicio siguiente, que habrá de constatarse mediante la firma de la correspondiente adenda, tanto si la justificación contemplada en la cláusula undécima refleja un coste del servicio inferior o superior al presupuestado.

En todo caso, el incremento económico en el presupuesto anual que pudiera derivarse de la referida regularización estará sujeto a la disponibilidad de créditos suficientes por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Decimoséptima.— Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción competente.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Del mismo modo, no es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 2.2 de la misma. Se regirá por lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; en el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en la normativa aplicable en materia de servicios sociales.

Asimismo, este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los profesionales que presten efectivamente el servicio que constituye su objeto.

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten de forma expresa al orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.ª Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Antonio Bolea Gabaldón, Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, en el lugar y fecha arriba indicado.

#### ANEXO I. CERTIFICACIÓN DE USUARIOS Y HORAS ATENDIDAS

D./D.ª secretario/a de		,
·	ersonas en situación de dependencia atendidas en el servicio de e relacionan a continuación y por las horas de atención que se	
Mes	Año	

#### HORAS ATENDIDAS

Apellidos y nombre	DNI	Fecha alta	Horas atención personal	Horas atención domestica	Total horas de atención en domicilio
Total	•		•		

Y para que conste a los efectos establecidos en el convenio de encomienda a esta entidad, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, expido la presente, en , a , de , de 201 , con el  $V^{\circ}$  B $^{\circ}$  del/a Sr./a. presidente/a de

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº

ANEXO II. INFO	RME DE HO	RAS NO AT	ENDIDAS Y	PARTE I	DE INCIDE	ENCIAS INE	DIVIDUAL	_ES
D./D.ª Ayuntamiento/Ma	ncomunidad/	Comarca	, dir	ector/a d	el Centro	de Servicios	Sociales	s del ,
INFORMA que, e personas en situa continuación y co	ación de depe	endencia en		e ayuda a		as horas N0 es la que s		
		HORA	AS NO ATENI	DIDAS				
Apellidos y nombre DNI Atansián Atansián Atansián Atansián Atansián Atansián Atansián Atansián Atansián								
Apoliidos y Hombro	DIVI	Atención personal	Atención doméstica	Total horas	Atención personal	Atención doméstica	Total horas	atendidas
Total								
D./D.ª N.º de expediente usuario que se es  Caus		or el tiempo	que se indic		Horas a	las causas atención T éstica	otal hora	ıs no
<sup>(1)</sup> Se rellenarán tan	Total	omo usuarios	no havan sido	atendido	s nor causa	as imputables	s a los mis	emos
y tantas líneas en c					o por cause	io imputables	3 a 103 mil	31103
Lo que se informa	a a los efecto	s oportunos	s, en	,	a de		de	
E	EL/LA DIREC	TORA/A DE	EL CENTRO I	DE SERV	ICIOS SO	OCIALES		
			Fdo.:					

#### ANEXO III. CERTIFICADO DE GASTOS REALIZADOS HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE

D./D. <sup>a</sup> Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca	, secretario/interventor del ,
CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en o para la atención de personas en situación de dependen el año ,	
Primero Que los gastos imputados realizados desde ejercicio , ascienden a un total de	el 1 de enero hasta el 31 de octubre del €.
Segundo Que dichos gastos se han ejecutado cum señalados en el convenio.	npliendo la finalidad y por los conceptos
Tercero Que el total de horas imputables al servicio, o 31 de octubre de ascienden a un total de	desde el 1 de enero de hasta el horas.
Así mismo, se INFORMA que los gastos estimados pa ascienden a un total de €, por un t domicilio.	
Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oporto de de .	unos, en , a
EL/LA SECRETARIO/A	Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A
Fdo.:	Fdo.:

## ANEXO IV. CERTIFICACIÓN DEL GASTO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL EJERCICIO SIGUIENTE DE CADA EJERCICIO

1. Certificación de gastos realizados y pagados, ingresos, horas atendidas y no atendidas	
D./D.ª , secretario/interventor Ayuntamiento/Mancomunidad/Comarca	r de
CERTIFICA que, de conformidad con lo establecido en el convenio de encomienda a esta ent para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio el año ,	
Primero Que los gastos imputados efectivamente realizados entre el 1 de enero y hasta el 3 diciembre de , y pagados hasta la fecha de certificación ascienden a un total de €, tal y como se refleja en la certificación o informe por conceptos desglosados quadjunta.	
Segundo Que dichos gastos se han ejecutado cumpliendo la finalidad y por los conce señalados en el convenio.	ptos
Tercero Que de 1 de enero a 31 de diciembre del año de Servicios Sociales ingresos por importe de €.	onés
Cuarto Que el total de horas imputables del servicio, desde el 1 de enero hasta el 3 diciembre de , ascienden a un total de horas.	1 de
Quinto Que el total de horas no prestadas en el domicilio por causas imputables a los usua del servicio, desde el 1 de enero de hasta el 31 de diciembre de , ascienden a un de horas, y horas por causas no imputables al usuario.	
Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en de de . , a	
EL/LA SECRETARIO/A  Vº Bº  EL/LA PRESIDENTE/A	
Fdo.: Fdo.:	

2. Índice numerado de facturas

Año:

3. Cei	rtificaciór	n desglosa	ada por d	once	eptos e	en la n	nodali	dad	de ge	stión d	directa				
D./D.ª de la	entidad lo	ocal									, s	ecret	ario/inter	ventor	
deper	ndencia,	ue el ga desde el san a con	1 de ene	ro ha						para			en situad a las can		
a) Co	stes sala	riales de a	atención	direc	ta, co	ordina	ición y	adr	ninistr	ación					
	Puesto	D		Hora	as/mes			Mes	es/año				salariales i		
nción	trabajo	Percepto	Or Con	trato	Pres	stada	Cont	rato	Pres	tada	Sala bru		S. Social empres		oste otal
Detall	e anual c	le concep	tos inclu	idos	en el s	salaric	bruto	)							
	Perce	ptor		F	Plus tra	anspo	rte		Plus f	estivo	s		Plus anti	güedad	ł
				N.	º km	Imp	orte	1	V.º	Imp	orte	N.º	trienios	Impo	orte
b) De	splazami	entos no i	incluidos			l	I								
				N.º k	ĸm			Imp	oorte a	anual					
c) Cos	stes gene	erales de	gestión												
For	mación	Seguro	o Ro	ра у	materi	ial de	trabaj	0	Mate	rial de	e oficir	na	Tota	ıl	
Lo qu de	Lo que manifiesto para que conste y a los efectos oportunos, en , a de ,														
	EL/LA SECRETARIO/A Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A														
		Fd	lo.:								Fdo.:				

4. Inform	e por conceptos e	en la modalidad de	gestion indirect	a		
D. de la enti	dad				(nombre	y cargo), ,
para pers	sonas en situació	n materia de pers n de dependencia s que se desglosa	, desde el 1 de e	enero hasta el	31 de dicieml	bre de ,
Función	Puesto trabajo	Perceptor	Salario bruto	Seguridad Social empresa	Coste total	Horas/año de atención en el domicilio
Lo que m de	anifiesto para qu d	e conste y a los ef e .	ectos oportunos	, en		, a
	EL (carg	0)		Vº B EL/LA PRESI		
	Fdo.:			Fdo.	:	

## ANEXO V

# ESPECIFICACIONES DE JORNADA DE TRABAJO Y VARIABLES PARA ESTABLECER EL PRECIO/HORA A FINANCIAR A LA ENTIDAD LOCAL, PARA LA ATENCIÓN EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

La gestión del servicio de ayuda a domicilio se realiza por las entidades locales de forma directa o indirecta.

a) Jornada de trabajo.

A efectos de jornadas de trabajo y costes, cuando la gestión es directa se toma en consideración lo establecido en el VII convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuando la gestión es indirecta se toma en consideración lo establecido en el convenio Colectivo Sector Servicios Ayuda a Domicilio Zaragoza.

Tiene la consideración de tiempo de trabajo efectivo, además del tiempo de atención directa en el domicilio, el tiempo imprescindible para desplazarse de un lugar de trabajo a otro, cuando la jornada sea continuada, y el tiempo destinado a funciones de coordinación y control.

Del total de horas contratadas se contabiliza una disminución de la jornada de trabajo efectivo, que representa un 13,5% aproximadamente, ya que de las cincuenta y dos semanas del año se deducen seis semanas para vacaciones directas, permisos de libre disposición y licencias varias. Además, en concepto de absentismo se reserva una semana más. Resulta, pues, un total de cuarenta y cinco semanas de trabajo efectivo al año.

Cuando la gestión es indirecta, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 40 horas semanales y de 1.800 horas en cómputo anual. De dicha jornada, 36 horas se consideran de atención directa en el domicilio del usuario. Cuando la gestión es directa, la jornada ordinaria de trabajo efectivo de l@s auxiliares de ayuda a domicilio será de 37 horas y 30 minutos semanales y de 1.687 horas y 50 minutos en cómputo anual. De dicha jornada, 33 horas y 30 minutos se consideran de atención directa en el domicilio del usuario.

Las 4 horas restantes (180 horas/año), en ambos casos, se destinan a desplazamientos (media de 108 horas/año), coordinación (media de 11 horas/año), formación (media de 8 horas/año), tareas de gestión (media de 37 horas/año), descanso y horas perdidas (media de 16 horas/año). Resulta en total, aproximadamente, un 10% del tiempo de jornada de trabajo efectivo.

En base a lo anterior, se destinará un total anual de 1.620 horas de atención directa en el domicilio del usuario en gestión indirecta y de 1.500 horas en gestión directa. La atención en el domicilio habrá de suponer, al menos, el 85% del tiempo de trabajo efectivo.

La entidad local dará debida cuenta al Instituto Aragonés de Servicios Sociales de las horas imputables al servicio, que incluye las horas prestadas en el domicilio y las no atendidas por causas no imputables al usuario. También habrá de informar de las horas no atendidas por causas imputables al usuario. De éstas, el usuario deberá asumir la aportación económica que le corresponda en virtud de lo establecido en la normativa vigente en esta materia.

- b) Variables que configuran el precio/hora a financiar.
  - A. Atención directa: Salario bruto del auxiliar de ayuda a domicilio, plus de transporte, plus de festivos, antigüedad, Seguridad Social de empresa y desplazamientos. Le corresponde la prestación directa de las tareas de atención personal al usuario y, en su caso, las tareas de cuidados del domicilio y sus enseres, respecto al usuario. Se requiere un auxiliar de ayuda a domicilio por cada 1.620 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión indirecta, y por 1.485 horas anuales de atención directa en el domicilio, o la fracción correspondiente, en gestión directa.
  - B. Coordinación: Costes salariales de coordinador (salario bruto y Seguridad Social de empresa). Corresponde al trabajador social la coordinación y el seguimiento de los casos atendidos, perfil profesional fundamental del equipo básico del Centro de Servicios Sociales. Ahora bien, este profesional desarrolla determinadas funciones de carácter general, se trate del servicio de información, de ayuda a domicilio, de intervención familiar o de cualquier otro. Para valorar el coste hora del servicio de ayuda a domicilio se considera la parte proporcional de un diplomado en Trabajo Social por cada cuarenta mil horas de atención en el domicilio.



- C. Administración: Costes salariales de personal auxiliar de administración (salario bruto y Seguridad Social de empresa). En el coste hora se considera la parte proporcional de un auxiliar de administración por cada sesenta mil horas de atención en el domicilio.
- D. Gestión: Formación, seguro, ropa y material de trabajo del auxiliar y de oficina.
- E. Margen de beneficios e IVA, exclusivamente en gestión indirecta. Como orientación para la gestión, se entiende como distribución adecuada del coste máximo en 2014:
  - En la modalidad de gestión directa, de hasta un total de 15,10 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 1,40 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.
  - En la modalidad de gestión indirecta, desde un importe de 13,25 €/hora en concepto de atención directa y de hasta 3,25 €/hora en coordinación, administración, gestión y otros.



ORDEN de 22 de enero de 2015, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación de la adenda al convenio, suscrito el 29 de diciembre de 2014, por la que se formalizó la encomienda del Gobierno de Aragón a la Mancomunidad del Bajo Gállego, para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el núm. 2015/6/0020 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2014, por la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de enero de 2015.

El Consejero de Presidencia y Justicia, ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR

## **ANEXO**

ADENDA AL CONVENIO, SUSCRITO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, POR EL QUE SE FORMALIZÓ LA ENCOMIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En Zaragoza, a 29 de diciembre de 2014.

De una parte, D.ª Cristina Gavín Claver, en su condición de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, autorizada expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, al amparo del Acuerdo del Gobierno de Aragón, en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014.

De otra, D. Antonio Bolea Gabaldón, en su calidad de Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, en nombre y representación de la misma, con CIF: P5000009J.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

## **EXPONEN**

Que con fecha 3 de octubre de 2014, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 195, el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014, mediante convenio entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Mancomunidad del Bajo Gállego, se formalizó la encomienda de gestión a dicha entidad local para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio.

Que en la cláusula decimotercera del mencionado convenio se prevé, que con carácter anual, se procederá a la firma de una adenda para actualizar el precio del servicio a financiar a la entidad local, la intensidad horaria y el presupuesto anual, así como cualquier otra modificación que altere lo establecido en el convenio.

Que en la cláusula decimosexta se establece la necesidad de regularización del presupuesto del convenio, entre los meses de septiembre y octubre de cada anualidad, en función de las personas que deben ser atendidas y de la intensidad de atención, diferenciando entre atención personal y doméstica.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con las siguientes.

## CLÁUSULAS

Primera.— Modificar la cláusula quinta del convenio, únicamente en lo relativo a la intensidad de atención en el domicilio, que para el ejercicio 2015 será de 307 horas mensuales.



Segunda.— Mantener el precio de atención en el domicilio, a financiar por el IASS a la entidad local, en un máximo de 16,50 €/hora, en tanto no se modifique la Orden de 7 de agosto de 2014, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se establecen los costes de las plazas contratadas o concertadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el año 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", número 159, de 14 de agosto de 2014), y su corrección de errores ("Boletín Oficial de Aragón", número 160, de 18 de agosto de 2014).

Tercera.— Modificar la cláusula novena del convenio, en lo relativo al presupuesto mensual estimado, que para 2015 asciende a 5.065,50 euros. Resulta para todo el ejercicio (de enero a diciembre) un presupuesto estimado de 60.786 euros.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente convenio, D.ª Cristina Gavín Claver, en su calidad de Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y D. Antonio Bolea Gabaldón, Presidente de la Mancomunidad del Bajo Gállego, en el lugar y fecha arriba indicado.



# DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso "Seminario en Gestión Pública", a celebrar en Zaragoza (Código ZA-0057/2015), y por videoconferencia, en Huesca (Código: HU-0058/2015) y en Teruel (Código: TE-0059/2015), incluido en el Plan anual de formación del año 2015.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca el curso "Seminario en Gestión Pública", a celebrar en Zaragoza, Huesca y Teruel, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 2014, por la que se publica el Plan de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para 2015 y de acuerdo con las características siguientes:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B, así como personal de otras Administraciones Públicas con sede en el territorio de Aragón, perteneciente a grupos equivalentes.

Objetivos: Actualizar conocimientos y obtener herramientas para innovar en el desempeño de las funciones de gestión, estudio y propuesta en materia de Gestión Pública.

Metodología: El curso se desarrolla en cuatro conferencias a lo largo del año 2015. En cada conferencia concluida la exposición, se abrirá un debate sobre los temas tratados donde los asistentes puedan intercambiar sus propias experiencias profesionales relacionadas con la materia.

- Número de participantes: 90 (Zaragoza), 20 (Huesca) y 20 (Teruel).
- Número de horas lectivas: 10.
- Fechas de celebración: 3 de marzo, 9 de abril, 7 de mayo y 2 de junio de 2015.
- Horario: De 12:30 a 15:00 horas.
- Lugares de celebración:

Zaragoza: Edificio Pignatelli, Puerta 19, Sala Jerónimo Zurita, Paseo María Agustín, 36. Huesca: Aula 1. C/ Ricardo del Arco. 6.

Teruel: Sala de videoconferencia, C/ San Francisco, 1.

- Coordinación: Agustín Garnica Cruz.
- Programa:

Inauguración a cargo de D. Ignacio Murillo García-Atance, Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Gobierno de Aragón.

Conferencias:

Martes 3 de marzo.

"Nuevas tendencias en tecnologías aplicadas en la Administración Pública (Big Data, Cloud, Movilidad, BYOD)".

D. Alfonso Martín Coscolla, Jefe Regional de Informática Tributaria de la Agencia Tributaria.

Jueves 9 de abril.

"Administración Pública y redes sociales; dónde estamos y qué nos espera".

D. Daniel Alfonso Ezquerra Hijos, Asesor de Medios de Comunicación de la Dirección de Comunicación del Gobierno de Aragón.

Jueves 7 de mayo.

"La transformación digital de la sociedad y su impacto en la Administración Pública ¿amenaza u oportunidad—".

D. Juan Luis Polo Hernanz, Socio-Director General Corporativo de Territorio Creativo. Martes 2 de junio.

"Tendencias en formación de empleados públicos con aplicación de las nuevas tecnologías".

- D. Jesús Martínez Marín, Responsable de formación directiva y nuevos programas en el Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña.
- Solicitudes: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

Los empleados públicos de otras Administraciones deberán formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, respectivamente en las direcciones:



http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Organismos/InstitutoAragone-sAdministracionPublica.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo válida y el nombre completo del superior jerárquico.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

Diploma de participación: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes no asistan a todas las sesiones completas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que origine la ausencia y aunque se presente justificación.

En el supuesto de que, por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, previa solicitud del interesado, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", hasta el 23 de febrero de 2015.

Quienes, habiendo sido seleccionados para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de un año, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, AGUSTÍN GARNICA CRUZ



# DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de febrero de 2015, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2015.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.9.ª atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo, concretamente el régimen urbanístico del suelo, el planeamiento y gestión y protección de la legalidad urbanística, así como la regulación del régimen jurídico de la propiedad del suelo respetando las condiciones básicas que el Estado establece para garantizar la igualdad del ejercicio a la propiedad.

En el ámbito de la Administración autonómica, es el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes el órgano competente en el área material expuesta, en virtud del Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

En coherencia con la política autonómica de apoyo a los municipios aragoneses en relación con sus competencias de planeamiento, el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, establece en su disposición adicional sexta que el Departamento competente en materia de urbanismo elaborará una línea especial de ayudas técnicas y económicas a los municipios para adaptar sus planes generales.

Por ello, con el objetivo de apoyar el ejercicio de las competencias urbanísticas de planeamiento por los municipios, particularmente de aquellos con menor población, que carecen de los medios personales y técnicos adecuados para ello, la Administración autonómica pretende contribuir a agilizar y facilitar las tareas de planeamiento mediante la convocatoria de una línea de ayudas dirigida a financiar gastos derivados de la elaboración de instrumentos de dicho planeamiento.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación de empleo, la mejora de la competitividad y la dinamización de la economía aragonesa, el Gobierno de Aragón ha elaborado la "Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento", cuya implementación durante este año 2015 se realizará en aplicación de lo dispuesto en el Título Séptimo de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2015. En el anexo IV de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, se describen los importes que desde los diferentes departamentos van destinados al fomento del empleo y la competitividad en el conjunto del territorio. Así, desde el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes se incluye en el Eje transversal "Emprendimiento" el "Apoyo urbanístico a los municipios" donde se encuentra incluida esta línea de subvenciones.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable en esta materia en la Comunidad Autónoma de Aragón, las subvenciones precisan la aprobación de las correspondientes bases reguladoras, las cuales, a tenor, entre otras razones, de la naturaleza de los futuros beneficiarios, se encuentran recogidas actualmente en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 17 de febrero de 2006.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, lo que exige, de acuerdo con el artículo 9 del citado Decreto 38/2006, de 7 de febrero, que el procedimiento se inicie mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente para la concesión, es decir, por el titular del Departamento competente por razón de la materia. Asimismo dicho Decreto, a lo largo de su articulado, apela a la convocatoria para que en ella se especifiquen cuestiones que deben ser determinadas para cada régimen de ayudas concreto con el fin de permitir que la concesión de las subvenciones responda realmente a las necesidades que demanda la satisfacción del interés general perseguido con su otorgamiento.

Por consiguiente, es necesario dictar la presente orden con el objeto de establecer la actuación subvencionable, el plazo de presentación de solicitudes e indicar las reglas que deben aplicarse para la presentación, tramitación y resolución de aquéllas en la presente convocatoria, iniciándose así la gestión del régimen de subvenciones a favor del planeamiento urbanístico.

El 17 de febrero de 2014 se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la



que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2014. Debido a causas de gestión sobrevenidas existen solicitudes de subvención formuladas al amparo de dicha convocatoria pendientes de ser resueltas. Previa presentación del correspondiente anexo de solicitud en el que se manifieste la voluntad municipal de solicitar subvención en los mismos términos que en la convocatoria anterior, dichas solicitudes serán incorporadas al nuevo procedimiento de convocatoria iniciado mediante la presente orden y se sujetarán a sus determinaciones.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes en el citado Decreto 331/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, y con el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, aprobado por este mismo órgano, resuelvo:

# Primero.— Objeto.

- 1. Es objeto de esta orden convocar las subvenciones para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 17 de febrero de 2006, así como incorporar a esta convocatoria aquellas solicitudes de subvención formuladas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2014, que estuviesen pendientes de ser resueltas, previa presentación del correspondiente anexo de solicitud en el que se manifieste la voluntad municipal de solicitar subvención en los mismos términos que en la convocatoria anterior.
- 2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en el citado Decreto y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

## Segundo.— Actuaciones subvencionables.

- 1. Se considerará actuación subvencionable la contratación de un equipo redactor con la finalidad de llevar a cabo la elaboración, tramitación o desarrollo de alguna de las siguientes finalidades:
  - a) Continuar la tramitación de un Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado o su revisión, alcanzando, al menos, el estado de tramitación previsto en el punto 1. a) o b) del Apartado Decimoquinto. Se considerará continuación de la tramitación en el caso de los Planes Generales, aquellos cuyo Avance incluyendo el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental haya sido sometido a información pública, o cuenten con aprobación inicial en el momento de realizar la solicitud al amparo de la convocatoria de 2014 o al amparo de la presente convocatoria, así como en el caso de Planes sujetos a la Ley 5/1999, aquellos que cuenten con aprobación inicial. En todos los casos, se subvencionará como máximo hasta alcanzar la fase de aprobación provisional.
  - b) Elaborar un texto refundido, alcanzando, al menos, el estado de tramitación previsto en el punto 1.c) del Apartado Decimoquinto.
- 2. En el caso de que se solicite la subvención para varias de las fases previstas en el punto anterior, éstas guedarán adecuadamente identificadas y valoradas económicamente.
- 3. En ningún caso será subvencionable la tramitación o elaboración de otras fases u otros instrumentos urbanísticos no incluidos en el punto uno.
- 4. En la elaboración de los proyectos citados en el punto uno se deberán observar las condiciones técnicas previstas en la Norma Técnica de Planeamiento aprobada por Decreto 54/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

# Tercero.— Beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria los municipios aragoneses, definidos según la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que deban llevar a cabo la actividad subvencionable y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a) Necesidad de continuar la tramitación o revisión de un Plan General de Ordenación Urbana o Plan General de Régimen Simplificado o realización de un texto refundido del planeamiento municipal.
  - b) Necesidad de contratar los servicios de un equipo redactor, a través de un contrato de servicios, por no contar con los medios humanos para realizar la actuación subvencionable.



- c) Tener una población inferior a 10.000 habitantes, conforme a los datos publicados por el Instituto Aragonés de Estadística.
- d) No haber obtenido subvención por la misma actuación en convocatorias anteriores.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos municipios:
- a) que no hayan justificado o reintegrado, en su caso, el importe percibido en cualquier convocatoria anterior procedente de este Departamento.
- b) que se encuentren incursos en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones y que sean de aplicación a los mismos.
- 3. Aquellas solicitudes formuladas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2014 que estuviesen pendientes de ser resueltas, habrán de cumplir los requisitos señalados en el punto 1 para ser incorporadas al nuevo procedimiento de convocatoria iniciado mediante la presente orden.

## Cuarto. — Régimen de concesión.

- 1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
- 2. La concesión de subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.
- 3. De acuerdo con lo previsto en los puntos 1 y 2 las solicitudes se evaluarán conforme al siguiente baremo:
  - a) Municipios que solicitan la subvención para continuar la tramitación de un Plan General o su revisión, y que ya hayan publicado el Avance incluyendo el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental: 10 puntos.
  - b) Municipios que solicitan la subvención para continuar la tramitación de un Plan General o su revisión, y que ya hayan adoptado acuerdo de aprobación inicial: 20 puntos.
  - c) Municipios que solicitan la subvención para la elaboración de un texto refundido: 15 puntos.
  - d) La población del municipio solicitante, conforme a las últimas cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Aragonés de Estadística.
    - Hasta 500 habitantes: 20 puntos.
    - Entre 501 y 2.000 habitantes: 15 puntos.
    - Entre 2.001 y 5.000 habitantes: 10 puntos.
    - Entre 5.001 y 9.999 habitantes: 5 puntos.

# Quinto.— Cuantía de la subvención.

- 1. La cuantía total máxima estimada para esta convocatoria es de 170.000 euros para el Ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 13030 G/4321/760012/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. En cualquier caso, dicha cuantía quedará subordinada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Departamento competente en materia de urbanismo de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.
- 2. La cuantía base a subvencionar será la que aparezca en la memoria y en el contrato presentados como presupuesto total de la fase o fases de ejecución de los trabajos a realizar. En ningún caso la cuantía base máxima subvencionable podrá superar el importe de 20.000 euros.
- 3. Dentro del crédito disponible, el importe concedido será un porcentaje de la cuantía base, en función de la puntuación obtenida de conformidad con el Apartado Cuarto de esta orden, sin que en ningún caso la subvención pueda superar el 70% de la cuantía base obtenida conforme al punto anterior.
- 4. Si algún beneficiario no manifestase su aceptación a la subvención concedida en el plazo establecido en el Apartado Decimotercero, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la modificación de las Órdenes de concesión de subvención a otros beneficiarios que sí hayan manifestado su aceptación, al objeto de incrementar, con una cuantía adicional, la cuantía asignada a cada una de ellos, siempre y cuando con la no aceptación de la subvención concedida por parte de alguno o algunos de los beneficiarios se haya liberado crédito suficiente para incrementar, en el porcentaje que corresponda, todas las subvenciones concedidas y aceptadas conforme a lo señalado en el Apartado Decimotercero de esta orden.

# Sexto.— Compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas por esta orden serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Admi-



nistraciones Públicas o entes públicos y privados. El importe de las subvenciones en ningún caso, podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar.

2. Cuando la entidad obtenga financiación para la misma actuación procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados, se comunicará, tan pronto como les sea comunicado, a la Dirección General competente en materia de urbanismo, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la subvención.

## Séptimo.— Presentación de solicitudes.

- 1. La solicitud de subvención, suscrita por el Alcalde-Presidente del municipio y dirigida a la Dirección General competente en materia de urbanismo, se formalizará mediante los correspondientes modelos normalizados, debidamente cumplimentados, que figuran como anexos a esta orden.
- 2. Las solicitudes deberán acompañarse, en su caso, de la documentación complementaria exigida en el Apartado Octavo de esta orden.
- 3. Aquellas solicitudes formuladas al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2014 que estuviesen pendientes de ser resueltas, serán incorporadas al nuevo procedimiento de convocatoria iniciado mediante la presente orden, previa presentación del anexo II de solicitud en el que se manifieste la voluntad municipal de solicitar subvención en los mismos términos que en la convocatoria anterior, sin que sea necesaria la presentación de la documentación complementaria exigida en el Apartado Octavo de esta orden.
- 4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".
- 5. La presentación de la solicitud y de la documentación descrita en esta convocatoria se efectuará en cualquiera de los Registros de las dependencias y oficinas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Octavo - Documentación

- 1. La solicitud de subvención se acompañará de la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para poder acceder a la condición de beneficiario:
  - a) Escrito de solicitud, conforme al modelo normalizado previsto en el anexo I o II a esta orden, según corresponda.
  - b) Certificación del acuerdo del órgano municipal competente por el que se decide solicitar la subvención prevista en esta convocatoria. Dicho acuerdo deberá incluir una referencia expresa a la aceptación de las condiciones establecidas en la presente orden.
  - c) Memoria justificativa de la necesidad de continuar la tramitación de un Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado o su revisión o de elaborar un texto refundido del instrumento de planeamiento para el que se solicita subvención. En esta memoria se establecerá la programación temporal prevista para la redacción completa del instrumento de planeamiento en cuestión, especificando las fases del trabajo, la documentación a desarrollar en las mismas, los plazos, el importe de los honorarios correspondientes a cada una de ellas y el estado actual de la tramitación identificándose asimismo, la fase o fases de redacción del instrumento para las que se solicita la subvención.
  - d) Copia compulsada del contrato de servicios celebrado con el equipo redactor y, en su caso, copia compulsada de contratos adicionales o complementarios. El contrato, cuando proceda, se acompañará del Pliego de prescripciones técnicas que sirvió de base al mismo y contendrá en todo caso la programación temporal que deberá ser coincidente con la descrita en la Memoria. En el caso de que la cuantía del contrato supere las cuantías establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se deberá aportar justificación de la elección entre las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el beneficiario celebre un contrato de servicios con el equipo redactor que, atendiendo a su importe, pueda calificarse como contrato menor conforme al artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, resultará necesaria la formalización de ese contrato en los mismos términos que prevé el artículo 156 TRLCSP, y ello aunque la formalización del contrato menor no resulte obligatoria atendiendo a lo dispuesto en el artículo 111 TRLCSP. En el documento de formalización deberá constar la identificación del objeto del contrato, la identidad de las partes, el régimen de derechos y obligaciones de cada una de ellas, la programación temporal que coincida con la descrita en la Memoria, la fecha de formalización y la firma de los sujetos intervinientes. Si por razón del importe del contrato menor, resultase de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón, el beneficiario presentará además copia de las consultas realizadas a las empresas, junto con las respuestas u ofertas recibidas, en su caso.

- e) Certificado municipal del inventario de documentos de planeamiento general tramitados; especificando el planeamiento vigente y las modificaciones aprobadas definitivamente
- f) Si la subvención se solicita para continuar la tramitación de un Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado o su revisión deberá adjuntarse documento que acredite la publicación del Avance incluyendo el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental, si la subvención se solicita para aprobación inicial; o bien, documento que acredite la aprobación inicial, si la subvención se solicita para aprobación provisional.
- g) Relación de subvenciones para instrumentos de planeamiento que, en su caso, se hayan otorgado al municipio solicitante en convocatorias anteriores, indicando si se justificaron o no.
- h) Certificado municipal en el que se haga constar la cuantía de las subvenciones que, en su caso, hayan sido otorgadas, con la misma finalidad, por otros Entes. Si la solicitud no reuniera los requisitos necesarios o la documentación exigida, o se aportase de forma incompleta, se requerirá al municipio interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos observados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en la citada ley.
- 2. Respecto a la presentación de los documentos, serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

# Noveno.— Instrucción.

- 1. La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Planificación y Gestión Urbanística de la Dirección General de Urbanismo.
- 2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
  - 3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:
  - a) Petición de cuantos informes se estimen necesarios, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la normativa aplicable.
  - b) Fase de preevaluación, siempre que proceda, para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención así como cualesquiera otros requisitos que exija esta convocatoria.
  - c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado siguiente.

# Décimo.— Evaluación de solicitudes y propuesta de resolución.

- 1. La evaluación de las peticiones para reunir la condición de beneficiario en virtud de los requisitos determinados en esta convocatoria, se efectuará por una comisión de valoración cuya composición se determinará por el Secretario General Técnico o Director General competentes por razón de la materia.
- 2. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada a tenor de los requisitos o condiciones fijados en esta convocatoria, todo ello dentro de los límites presupuestarios.
- 3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano de valoración, formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Undécimo.— Reformulación de solicitudes.

No cabrá la reformulación de solicitudes prevista en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécimo.— Resolución.

- 1. La resolución del procedimiento de otorgamiento de la subvención corresponde al Consejero competente en materia de urbanismo de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, en el plazo máximo de cuatro meses, computándose dicho plazo a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.
- 2. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.
- 3. La resolución se notificará a los solicitantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 59 de la citada ley.
- 4. Las ayudas concedidas se publicarán mediante relación o extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta, de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el Ejercicio 2015.
- 5. La resolución se motivará atendiendo a los requisitos y los criterios establecidos en esta convocatoria y de conformidad con las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
- 6. El otorgamiento de la subvención comportará la obligación de la entidad local beneficiaria de cumplir la actividad subvencionable y la finalidad de la ayuda, debiendo observar, además de lo dispuesto en esta orden, las determinaciones y la tramitación establecidas en la normativa urbanística para la aprobación definitiva de los proyectos. La Dirección General competente en materia de urbanismo podrá supervisar la ejecución de los trabajos, emitiendo informe al objeto de comprobar el cumplimiento de las determinaciones exigidas en el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.
- 7. Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse requerimiento previo ante el Consejero competente en materia de urbanismo de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón en el plazo de dos meses o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación.

Decimotercero.— Aceptación de la subvención.

El beneficiario de la subvención deberá manifestar la aceptación de la misma en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Decimocuarto.— Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo y realizar la actuación que fundamentó la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.
- c) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención. La Dirección General competente en materia de urbanismo podrá solicitar cuanta información complementaria considere necesaria a fin de comprobar los gastos realizados y su destino.
- d) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, y en la presente convocatoria o en el acto de concesión.

Decimoquinto.— Justificación.

1. Es necesario proceder a la justificación del cumplimiento de la actividad subvencionada de acuerdo con los siguientes criterios:



- a) Si la subvención se ha obtenido para continuar la tramitación de un Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado, o la revisión de los mismos, será necesario justificar, al menos, su aprobación inicial, en el caso de que el Avance incluyendo el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental ya haya sido sometido a información pública en el momento de realizar la solicitud al amparo de la convocatoria de 2014 o al amparo de la presente convocatoria.
- b) Si la subvención se ha obtenido para continuar la tramitación de un Plan General de Ordenación Urbana, Plan General de Régimen Simplificado, o la revisión de los mismos, será necesario justificar, al menos, su aprobación provisional, en el caso de que cuenten con aprobación inicial en el momento de realizar la solicitud al amparo de la convocatoria de 2014 o al amparo de la presente convocatoria.
- c) Si la subvención se ha obtenido para la elaboración de un texto refundido será necesario justificar la aprobación definitiva o la presentación del Texto ante el órgano autonómico competente en condiciones de ser tramitado.
- 2. La obligación de justificación de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación de la documentación siguiente que acredite el trabajo y el gasto realizado, así como sus correspondientes pagos:
  - a) Justificación documental del cumplimiento de la actividad subvencionada de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado anterior y definición del estado de tramitación del instrumento de planeamiento.
  - b) Certificación expedida por el Secretario del municipio, con el visto bueno del Alcalde, en la que se haga constar, de forma desglosada, los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos soportados por el beneficiario e imputables a la actividad subvencionada.
  - c) Original de las facturas correspondientes a gastos subvencionables, las cuales habrán de ser expedidas con fecha posterior a la de la firma del contrato con el equipo redactor, y que deberán ir acompañadas del justificante compulsado del pago de las mismas. La Dirección General competente en materia de urbanismo marcará con una estampilla el original de las facturas presentadas, de conformidad con lo exigido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, en los que se recoge la necesidad de establecer sistemas de validación y estampillado de justificantes de gasto que permita el control de la concurrencia de subvenciones. Una vez efectuado el estampillado, se devolverán dichos documentos originales a la entidad beneficiaria.
  - d) Remisión en soporte informático de los trabajos ejecutados que ha de corresponder con la actuación para la que se solicitó la subvención.
- 3. La correspondiente documentación justificativa se presentará antes del 15 de octubre de 2015.

Decimosexto.— Pago.

El pago de la subvención se efectuará cuando se haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y se haya justificado la realización de la actuación subvencionada, en los términos fijados en el apartado anterior.

Decimoséptimo.— Control y seguimiento.

- 1. Las actividades de control y seguimiento se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.
- 2. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable a la materia, en esta convocatoria o en la resolución de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Zaragoza, 4 de febrero de 2015.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, RAFAEL FERNÁNDEZ DE ALARCÓN HERRERO



# ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, AÑO 2015

1. Datos del municipio:

1. Datos dei municipio.	
MUNICIPIO SOLICITANTE:	NIF:
DIRECCIÓN:	CP:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
RESPONSABLE MUNICIPAL:	
TELÉFONO-FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2. Identificación del objeto y la fase para la que se solicita subvención:	
3. Documentación anexa a la presente solicitud de conformidad con la rden. (Marque con una "X").	base octava de
a) Certificación del acuerdo del órgano municipal competente por el que se resuelve solicitar la ay	ruda.
b) Memoria justificativa de la necesidad de continuar la tramitación de un Plan General de Or General de Régimen Simplificado o su revisión o elaborar un texto refundido del instrumento o que se solicita subvención	
c) Copia compulsada del contrato de servicios celebrado con el equipo redactor	
d) Certificado municipal del inventario de documentos de planeamiento general tramitados especivigente y las modificaciones aprobadas definitivamente.	ificando el planeamient
e) Documento acreditativo de la información publica del Avance, incluyendo el Análisis Pr Ambiental o de la Aprobación Inicial del Plan General, caso de que la subvención se solicite pa tramitación o revisión del mismo.	
f) Relación de subvenciones para instrumentos de planeamiento que se hayan otorgado al r convocatorias anteriores, indicando si se justificaron o no.	municipio solicitante e
g) Certificado municipal en el que se haga constar la cuantía de las subvenciones que, e otorgadas, con la misma finalidad, por otros Entes.	n su caso, hayan sid
4. Presupuesto (iva incluido) de la fase para la que se solicita subvenci	ón:
El abajo firmante se compromete a aceptar las bases de la presente ara ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	convocatoria y c
Endea	de

csv: BOA20150212010

Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Ilma. Sra. Directora General de Urbanismo.

Fdo: El/la Alcalde/sa, D. / Dña:



## ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, AÑO 2015. MUNICIPIOS CON SOLICITUD FORMULADA EN EL EJERCICIO 2014 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2014 DEL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

## 1. Datos del municipio:

MUNICIPIO SOLICITANTE:		NIF:
DIRECCIÓN:		CP:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:
RESPONSABLE MUNICIPAL:		
TELÉFONO-FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

El abajo firmante solicita que la solicitud de otorgamiento de subvención formulada en el ejercicio 2014 al amparo de la Orden de 11 de febrero de 2014, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se convocan subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2014 que se encuentra pendiente de ser resuelta, se incorpore, junto con la documentación anexa a la misma, en los mismos términos, al procedimiento de convocatoria de subvenciones en materia de planeamiento urbanístico, año 2015.

≣n	a	. de	 de	
Edo: El/la Alcaldo/ca	D / Dão			
uo. ⊑i/ia Alcaide/Sa,	ט. <i>ו</i> טוומ		 	

Ilma. Sra. Directora General de Urbanismo. Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.



## **UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Estudios Avanzados de Literatura y Cine en Lengua Inglesa por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Artes y Humanidades
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias Optativas Trabajo fin de máster	22,5 22,5 15
Total créditos	60

Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Métodos de investigación y comunicación académica	Métodos de investigación y comunicación académica	7,5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Trabajo fin de Máster	15	TFM	1	Semestre 2
	Teoría y práctica del texto literario	7,5	Obligatoria	1	Semestre 1
Literaturas de expresión	Tendencias de la narrativa inglesa contemporánea	7,5	Optativa	1	Semestre 2
inglesa	Tendencias de la narrativa norteamericana contemporánea	7,5	Optativa	1	Semestre 2
	Nuevas literaturas en lengua inglesa	7,5	Optativa	1	Semestre 1
Cine	Teoría y práctica del texto fílmico	7,5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Cine, cultura y sociedad: Análisis crítico de textos en lengua inglesa	7,5	Optativa	1	Semestre 1
Anglonorteamericano	La representación: formas, métodos y problemas	7,5	Optativa	1	Semestre 2
	Géneros cinematográficos ingleses y norteamericanos	7,5	Optativa	1	Semestre 2



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias de la Salud
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS			
Obligatorias	30 12 18			
Total créditos	60			

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
	Actividad física y salud: evidencias científicas	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Actividad física y salud	Bases para la promoción de la actividad física	3	Optativa	1	Semestre 2
	Variables psicológicas en la evaluación y prescripción de ejercicio físico	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en ciencias	Metodología e investigación aplicada	6	Obligatoria	1	Semestre 1
de la salud y del deporte	Análisis de datos	3	Optativa	1	Semestre 2
Condición física y gasto	Valoración de la condición física y el gasto energético	6	Obligatoria	1	Semestre 1
energético	Evaluación de ingesta dietética	3	Optativa	1	Semestre 2
Composición corporal	Composición corporal y salud	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Composición corporal	Cineantropometría básica	3	Optativa	1	Semestre 2
Programas de	Prescripción de ejercicio físico	6	Obligatoria	1	Semestre 1
entrenamiento	Ejercicio físico y envejecimiento	3	Optativa	1	Semestre 2
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	18	TFM	1	Semestre 2
	Prácticas Externas	3	Optativa	1	Semestre 2



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Geología: Técnicas y Aplicaciones (GTA) por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	28 20 12
Total créditos	60

Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Métodos y técnicas en Geología	12	Obligatoria	1	Semestre 1
Tratamiento, representación y modelización de datos geológicos	10	Obligatoria	1	Semestre 1
Comunicación científica y técnica	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Paleontología y dinámica de la biosfera	5	Optativa	1	Semestre 2
Mineralogía económica y aplicada	5	Optativa	1	Semestre 2
La Tierra: procesos e interacciones a gran escala	5	Optativa	1	Semestre 2
Análisis de facies y modelos sedimentarios: principios y aplicaciones	5	Optativa	1	Semestre 2
Métodos aplicados al análisis y mitigación de los riesgos geológicos	5	Optativa	1	Semestre 2
Geología del subsuelo	5	Optativa	1	Semestre 2
Cambios climáticos, eventos asociados y registro geológico	5	Optativa	1	Semestre 2
Almacenes Geológicos	5	Optativa	1	Semestre 2
Estudio integrado de cuencas	5	Optativa	1	Semestre 2
Caracterización de materiales geológicos: técnicas y aplicaciones	5	Optativa	1	Semestre 2
Trabajo fin de Máster	12	TFM	1	Anual



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Historia Económica por las Universidades de Barcelona, Autónoma de Barcelona y Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de junio de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 23 de junio de 2014), y publicado dicho plan en el "Boletín Oficial del Estado", número 288, de 28 de noviembre de 2014, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conjunto conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Historia Económica por las Universidades de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Historia Económica por la Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias Sociales y Jurídicas
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	21 21 18
Total créditos	60

Materia	Créditos ECTS	Carácter	Organización temporal
Análisis histórico del desarrollo económico	9	Obligatoria	Semestral
Historia de los sistemas agroalimentarios	6	Obligatoria	Semestral
Población, recursos y mercados de trabajo	6	Obligatoria	Semestral
Cambio técnico, instituciones y desarrollo económico	9	Optativa	Semestral
Historia de los sistemas financieros y de la Hacienda Pública	6	Optativa	Semestral
Historia industrial y de la empresa	6	Optativa	Semestral
Integración económica en perspectiva histórica	6	Optativa	Semestral
Temas de investigación en historia económica e historia del pensamiento económico	9	Optativa	Semestral
Trabajo final de Máster	18	TFM	Semestral



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	72 - 6 12
Total créditos	90

Módulo	Materia/Asignatura		Carácter	Curso	Organización temporal
	Recursos hídricos e instalaciones hidráulicas	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Tecnología y	Infraestructuras rurales	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Planificación del Medio Rural	Instalaciones y vías rurales	6	Obligatoria	1	Semestre 2
110101	Ordenación y gestión del territorio agrario	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Políticas agrarias y de desarrollo rural	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Sistemas de producción vegetal	9	Obligatoria	1	Semestre 2
Tecnologías de la Producción Vegetal y Animal	Sistemas de producción animal	9	Obligatoria	1	Semestre 2
	Biotecnología y mejora vegetal y animal	6	Obligatoria	2	Semestre 1
Tecnología de las	Sistemas y procesos agroalimentarios	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Agroalimentarias	Calidad y seguridad alimentaria	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
Gestión y Organización	Organización y administración de empresas agroalimentarias	6	Obligatoria	2	Semestre 1
de Empresas Agroalimentarias	Márketing agroalimentario	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
Prácticas externas	Prácticas externas	6	Obligatoria	2	Semestre 1
Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	12	TfM	2	Semestre 1



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universidad de Zaragoza

#### Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias Optativas Trabajo fin de máster	70 20 30
Total créditos	120

Módulo	Materia	Asignatura	Crédito s ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
		Tratamiento de señal para comunicaciones	5	Obligatoria	1	Semestre 1
		Comunicaciones avanzadas	5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Señales y Comunicaciones	Diseño de antenas y sistemas de radiocomunicaciones	5	Obligatoria	1	Semestre 2
		Sistemas de radiolocalización y satélites	5	Obligatoria	1	Semestre 2
		Sistemas de transmisión óptica y de alta frecuencia	5	Obligatoria	1	Semestre 2
Tecnologías de		Redes y servicios de comunicaciones móviles	5	Obligatoria	1	Semestre 2
Telecomunicación	Redes y Servicios	Redes heterogéneas	5	Obligatoria	1	Semestre 1
		Seguridad y gestión avanzadas	5	Obligatoria	1	Semestre 2
		Internet de nueva generación	5	Obligatoria	1	Semestre 1
		Sistemas digitales avanzados	5	Obligatoria	1	Semestre 1
	Electrónica	Sistemas analógicos avanzados e instrumentación	5	Obligatoria	1	Semestre 1
		Diseño de sistemas electrónicos	5	Obligatoria	1	Semestre 2
Gestión Tecnológica de	Gestión Tecnológica de	Integración de tecnologías y sistemas de telecomunicación	5	Obligatoria	2	Semestre 3
Proyectos de Telecomunicación	Proyectos de Telecomunicación	Gestión de proyectos de telecomunicación	5	Obligatoria	2	Semestre 3
	Formación optativa	Formación optativa	20	Optativa	2	Semestre 3
	Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	30	TFM	2	Semestre 4



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Zaragoza

#### Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1 y Orden CIN/311/2009]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	60 48 12
Total créditos	120

Módulo	Materia	Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
	Ingeniería eléctrica	Instalaciones eléctricas de alta y baja tensión	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Ingeniería mecánica y de fabricación	Diseño y ensayo de máquinas y sistemas integrados de fabricación	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Ingeniería química y de	Ingeniería de fluidos	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
Tecnologías industriales/	fluidos	Análisis y diseño de procesos químicos	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
Instalaciones, plantas y construcciones	Ingeniería térmica	Tecnología energética	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
complementarias	Ingeniería electrónica y automática	Diseño electrónico y control avanzado	6	Obligatoria	1	Semestre 2
	Ingeniería de la construcción y teoría de estructuras	Plantas y servicios industriales	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
		Construcciones industriales y teoría de estructuras	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
	Ingeniería de transportes	Transporte y manutención industrial	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
		Dirección estratégica	4,5	Obligatoria	1	Semestre 1
Gestión	Organización de empresas y proyectos de ingeniería	Organización de la empresa y dirección de sus recursos humanos	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
		Gestión de proyectos industriales y de I+D+I	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Trabajo fin de Máster		Trabajo fin de Máster	12	TFM	2	Semestre 2



# Formación optativa

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Curso
	Automatización industrial y robótica	30	2
	Construcciones e instalaciones industriales	30	2
	Energía y tecnología de calor y fluidos	30	2
	Materiales	30	2
Especialidades de ingeniería industrial	Organización industrial	30	2
	Producción	30	2
	Sistemas eléctricos	30	2
	Sistemas electrónicos	30	2
	Diseño de máquinas y vehículos	30	2
	Prácticas externas	18	2
Homogeneización	Fundamentos de ingeniería industrial	48	2
Formación transversal	Sistemas de información en organizaciones industriales	6	2
i omacion nanoversal	Modelos estadísticos en la ingeniería	6	2



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	60 15 15
Total créditos	90

Módulo	Materia/Asignatura		Carácter	Curso	Organización temporal
	Sistemas inteligentes	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Manipulación y análisis de grandes volúmenes de datos	6	Obligatoria	1	Semestre 2
	Calidad en el desarrollo de software, servicios e infraestructuras TI	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Computación de altas prestaciones	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Redes y sistemas distribuídos	6	Obligatoria	1	Semestre 1
	Computación gráfica-entornos inmersivos -multimedia	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Tecnologías Informáticas	Sistemas empotrados ubicuos	6	Obligatoria	1	Semestre 2
	Tecnologías y modelos para el desarrollo de aplicaciones distribuidas	6	Obligatoria	1	Semestre 2
	Big data	18	Optativa	2	Semestre 3
	Arquitecturas, redes y sistemas operativos	6	Optativa	2	Semestre 3
	Informática para las ciencias biomédicas	6	Optativa	2	Semestre 3
	Informática para multitudes	12	Optativa	2	Semestre 3
	Robótica inteligente	12	Optativa	2	Semestre 3
	Administración y dirección estratégica de empresas	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Dirección y Gestión	Gestión de la innovación en tecnologías de la información	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Prácticas Externas	Prácticas externas 1	3	Optativa	2	Semestre 3
	Prácticas externas 2	3	Optativa	2	Semestre 3
	Prácticas externas 3	3	Optativa	2	Semestre 3
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	15	TFM	2	Semestre 3



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Mecánica por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	30 18 12
Total créditos	60

Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Métodos numéricos y experimentales en ingeniería térmica	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Diseño y optimización de sistemas de fabricación	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Instrumentación y simulación del flujo de fluidos	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Métodos de análisis para mecánica estructural	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Deformación y fractura de materiales	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Trabajo fin de Máster	12	TFM	1	Semestre 2
Diseño avanzado de instalaciones energéticas	9	Optativa	1	Semestre 2
Diseño y desarrollo en fabricación mecánica	9	Optativa	1	Semestre 2
Cálculo y diseño avanzado en edificación industrial y pública	9	Optativa	1	Semestre 2
Diseño avanzado en vehículos y electrodomésticos	9	Optativa	1	Semestre 2
Materiales avanzados en ingeniería mecánica	4,5	Optativa	1	Semestre 2
CAD mecánico avanzado	4,5	Optativa	1	Semestre 2
Prácticas externas	9	Pe	1	Semestre 2



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

#### **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Zaragoza

#### Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ingeniería y Arquitectura
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	45 30 15
Total créditos	90

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Ingeniería de Procesos y Producto	Ampliación de procesos de separación	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Ingeniería de Procesos y Producto	Diseño avanzado de reactores	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Ingeniería de Procesos y Producto	Simulación y optimización de procesos químicos	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Ingeniería de Procesos y Producto	Gestión ambiental en la industria	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad	Economía y organización industrial	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Ingeniería de Procesos y Producto	Seguridad y análisis de riesgos en la industria química	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad	Gestión de la producción y calidad	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
Gestión y Optimización de la Producción y Sostenibilidad	El proceso de investigación en ingeniería química	4,5	Obligatoria	1	Semestre 2
Ingeniería de Procesos y Producto	Ingeniería de procesos químicos industriales (Itinerario profesional)	27	Optativa	1/2	Semestre 2/3
Ingeniería de Procesos y Producto	Ingeniería del medio ambiente (Itinerario profesional)	24	Optativa	1/2	Semestre 2/3
Ingeniería de Procesos y Producto	Técnicas y campos de investigación en ingeniería química (Itinerario investigador)	24	Optativa	1/2	Semestre 2/3
Prácticas externas	Prácticas en empresa (Itinerario profesional) o Prácticas de laboratorio tuteladas (Itinerario investigador)	12	Optativa	1/2	Semestre 2/3
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	15	TfM	2	Semestre 3



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24 24  12
Total créditos	60

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Formación básica científico tecnológica	El proceso de investigación	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Formación básica científico tecnológica	Estrategias experimentales para la investigación agroambiental	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Formación básica científico tecnológica	Gestión sostenible de sistemas agrarios	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Formación básica científico tecnológica	Bases científicas de la investigación de los recursos naturales	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Manejo de recursos pascícolas de montaña	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Interacción huésped x ambiente / parásito	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Relaciones suelo planta en ambientes extremos	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Técnicas de producción en agriculturas alternativas	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Prevención y control de la degradación del suelo por actividades agrarias	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Filogenias y evolución	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Biodiversidad, genética y conservación de plantas	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Biodiversidad en ecosistemas agropastorales	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Herramientas y tecnologías utilizadas en el campo de la mejora genética vegetal	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Métodos de evaluación del estrés ambiental y de análisis de dinámica poblacional orientados a la conservación	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Técnicas analíticas para la evaluación de la calidad de los suelos y de las aguas	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Toma de datos ambientales con medios aero-espaciales	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ecohidrodinámica fluvial	3	Optativa	1	Semestre 2



Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Innovación agroindustrial con disolventes alternativos	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Restauración de ecosistemas	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Ecología de sistemas acuáticos continentales	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Bases científicas para la sostenibilidad de la actividad cinegética	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Historia climática y ambiental de la Tierra: Consecuencias y aplicaciones	3	Optativa	1	Semestre 2
Investigación en Ciencias Agrarias y del Medio Natural	Gestión de recursos hídricos	3	Optativa	1	Semestre 2
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	12	TFM	1	Anual



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Investigación Química por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Química por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Investigación Química por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24 12 24
Total créditos	60

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Módulo Fundamental	Análisis instrumental avanzado	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Módulo Fundamental	Química física avanzada	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Módulo Fundamental	Química inorgánica avanzada	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Módulo Fundamental	Química orgánica avanzada	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Módulo Especializado	Nuevos materiales orgánicos	3	Optativa	1	Semestre 1
Módulo Especializado	Preparación de muestras para análisis	3	Optativa	1	Semestre 1
Módulo Especializado	Quimiometría	3	Optativa	1	Semestre 1
Módulo Especializado	Materiales inorgánicos	3	Optativa	1	Semestre 2
Módulo Especializado	Química organometálica aplicada	3	Optativa	1	Semestre 2
Módulo Especializado	Química teórica y computacional	3	Optativa	1	Semestre 2
Módulo Especializado	Síntesis asimétrica y propiedades de biomoléculas orgánicas	3	Optativa	1	Semestre 2
Módulo Especializado	Técnicas avanzadas en espectroscopia molecular y microscopias de sonda	3	Optativa	1	Semestre 2
Módulo Complementario	Complementos formativos para la investigación química	6	Optativa	1	Anual
Módulo Trabajo Fin de Máster	Trabajo fin de Máster	24	TFM	1	Anual



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química Industrial por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas [Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	45 6  9
Total créditos	60

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Formación obligatoria	Química Industrial	10	Obligatoria	1	Anual
Formación obligatoria	Sistemas de gestión y legislación medioambiental	9	Obligatoria	1	Anual
Formación obligatoria	Química Medioambiental	8	Obligatoria	1	Anual
Formación obligatoria	Control de procesos y productos	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Formación obligatoria	Equipos para procesos químicos	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Formación obligatoria	Electroquímica y fotoquímica para la Industria	6	Obligatoria	1	Semestre 2
Formación optativa	Nuevos disolventes para la Industria	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Materias primas renovables	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Química Orgánica Aplicada	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Materiales inorgánicos avanzados	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Metrología química en el laboratorio	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Análisis de riesgos en la Industria Química	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Procesos de la industria alimentaria	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Procesos catalíticos industriales	3	Optativa	1	Semestre 2
Formación optativa	Tecnología del papel	3	Optativa	1	Semestre 2
Trabajo de fin de Máster	Trabajo fin de Máster	9	TFM	1	Anual



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea por la Universidad de Zaragoza

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 2014 (publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 314, de 29 de diciembre de 2014), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea por la Universidad de Zaragoza.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.

## **ANEXO**

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea por la Universidad de Zaragoza

## Estructura de las enseñanzas

[Real Decreto 1393/2007, Anexo I, apartado 5.1]

- 1. Rama de conocimiento a la que se adscribe el título: Ciencias
- 2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos ECTS
Obligatorias	24 12 24
Total créditos	60

Módulo	Materia/Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Curso	Organización temporal
Química Molecular y Catálisis	Estrategias en síntesis orgánica avanzada	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Química Molecular y Catálisis	Diseño molecular en química inorgánica y organometálica	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Química Molecular y Catálisis	Catálisis	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Caracterización Estructural	Técnicas de caracterización estructural	6	Obligatoria	1	Semestre 1
Caracterización Estructural	Metodologías fundamentales de síntesis	2	Optativa	1	Semestre 1
Caracterización Estructural	Recursos bibliográficos y bases de datos	2	Optativa	1	Semestre 1
Caracterización Estructural	Cristalografía y técnicas de difracción	2	Optativa	1	Semestre 2
Caracterización Estructural	Modelización molecular	2	Optativa	1	Semestre 2
Caracterización Estructural	Técnicas de caracterización estructural avanzadas	4	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Catálisis asimétrica	2	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Química supramolecular	2	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Química de materiales avanzados	2	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Química en la frontera con la Biología	2	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Química sostenible y catálisis	2	Optativa	1	Semestre 2
Horizontes en Química Molecular y Catálisis	Seminarios interdisciplinares	2	Optativa	1	Anual
Trabajo fin de Máster	Trabajo fin de Máster	24	TFM	1	Anual



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Universidad de Zaragoza, por la que se corrigen errores en la Resolución de 25 de noviembre de 2014, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, tras las modificaciones realizadas en el mismo.

Advertido error en el título de la citada resolución, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 244, de 15 de diciembre de 2014, se procede a formular la oportuna corrección:

En la página 39517, donde dice:

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Sistemas de Telecomunicación.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2014, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Rector, Manuel José López Pérez.



# IV. Administración de Justicia

# JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE FRAGA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se notifica la sentencia 133/2014, dictada en el juicio verbal 68/2014.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

## Sentencia 133/2014

En Fraga, a 2 de julio de 2014.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de desahucio por precario, tramitados con el número 68/2014 de este Juzgado, a instancia de IC-Inmuebles, S.A., asistida por la Letrada Dña. Carmen Pérez Cabeza y representada por la Procuradora Dña. Carmen Casas Chiné, contra los "ignorados ocupantes" de la vivienda sita en la C/ Redorta Alta número 21 de Fraga (Huesca).

## Antecedentes de hecho:

Primero.— Por la representación procesal de IC-Inmuebles, S.A. se presentó en fecha 6 de marzo de 2014 demanda de juicio verbal de desahucio por precario contra los "ignorados ocupantes" de la vivienda sita en la c/ Redorta Alta, número 21 de Fraga (Huesca), que fue turnada a este Juzgado, solicitando que se declare que la parte demandada ocupa la vivienda sita en calle Redorta Alta, 21 de Fraga (Huesca) en situación de precario, debiendo ser apercibidos de que tendrá lugar su lanzamiento si no proceden al desalojo, haciendo expresa condena en costas.

Segundo.— Admitida a trámite la demanda se dio traslado a los demandados, siendo recibida la citación por María Yolanda Alonso Recio en calidad de ocupante del inmueble, emplazando a las partes para la celebración de la vista, con los apercibimientos del artículo 440 LEC, esta se celebró en fecha 24 de junio de 2014.

Llegado el día del juicio, la parte demandada no compareció, siendo declarada en situación de rebeldía procesal. Ratificada la actora en su demanda, se recibió el pleito a prueba, proponiéndose como tal la documental por reproducida y que fue declarada pertinente, quedando los autos vistos para dictar sentencia.

Tercero.— En la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales.

# Fundamentos jurídicos:

Primero.— Ejercita la actora la acción de desahucio por precario, manifestando que existen personas en la finca de su propiedad que la ocupan indebidamente, habiéndose procedido a la identificación de una de ellas, esto es, María Yolanda Alonso Recio.

Segundo.— Es necesario hacer una delimitación de la acción que se ejercita y de sus requisitos para la prosperibilidad de la misma. Tal y como reiteradamente ha señalado la Audiencia Provincial de Huesca, entre otras en Sentencias de 17 de septiembre de 2004, 10 de enero de 2005 o 14 de febrero de 2008, la LEC de 7 de enero de 2000 recoge un concepto más reducido del precario "pues el precepto (250.1.2) señala que será el juicio verbal el procedimiento utilizado por los que pretendan la plena recuperación de una finca cedida en precario, concepto que da idea de una relación entre las partes por las que se cede a otra el inmueble a título gratuito y a su ruego, lo que conlleva que pueda estimarse que el legislador ha vuelto al concepto antiguo de precario, constituido por la graciosa concesión a su ruego del uso de una cosa mientras lo permite el dueño concedente, a consecuencia de lo cual sólo puede solicitarse el reintegro de la posesión cuando el inmueble se cedió en esas condiciones por el actor o por su causante". En definitiva, en la acepción restringida del enjuiciamiento actual, se considera precario la posesión de una finca rústica o urbana sin pagar merced, de tal modo que quien ostenta sobre la finca algún título de los que confieren el derecho a la



posesión o disfrute de la misma, puede hacer que cese dicha posesión tolerada o consentida, cuando tenga a bien exteriorizar, en forma legal, su propósito de poner término a la precaria posesión ajena.

Si bien en estos autos la actividad probatoria ha sido claramente escasa, no constando que haya realizado ningún intento previo de identificación de las ignoradas personas que ocupan la vivienda, tal y como puede ser la interposición de denuncia a fin de que la fuerza pública pueda proceder a identificar a las mismas, bien a través de diligencias preliminares o intento de conciliación, entre otros muchos medios más existentes en nuestro ordenamiento jurídico, cuestión que no ha de entrar a conocer esta Juzgadora en este momento procesal por haberse admitido a trámite la demanda, la actora ha acreditado ser propietaria de la finca a través de la documentación aportada, respecto de la cual los demandados no han probado que ostenten justo título para ocuparla, al no haber comparecido a los presentes autos siendo declarados en situación de rebeldía procesal y, aunque la rebeldía no supone allanamiento ni admisión de los hechos de la demanda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 496 LEC, es a estos a los que les corresponde la carga de probar aquellos hechos impeditivos o extintivos de la acción ejercitada de contrato, tal y como se desprende del artículo 217 LEC, esto es, la ocupación con título suficiente, máxime cuando consta en autos que en el momento de la toma de posesión por la actora del referido inmueble la vivienda se hallaba vacía.

Por las razones anteriores, procede la estimación de la demanda.

Tercero.— Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 394 LEC las costas se imponen a la parte cuyas pretensiones hayan sido íntegramente desestimadas, y por ello procede imponerlas a los demandados.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo:

Estimar la demanda presentada a instancia de IC-Inmuebles, S.A. contra María Yolanda Alonso recio y los ignorados ocupantes que con aquella conviven en la finca sita en la c/ Redorta Alt, número 21 de Fraga, condenando a estos, en su condición de precaristas, al desahucio de la finca antedicha, debiendo dejarla libre, vacua y expedita a favor de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario. Las costas se imponen a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación. Para recurrir será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del juzgado de Primear Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Redorta Baja número 21 de Fraga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fraga, 14 de noviembre de 2014.— La Secretaria Judicial, Olga Leticia Palomares López.



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se publica la sentencia número 96/2014, dictada en el juicio verbal 16/2014.

En el presente procedimiento seguido a instancia de María Pilar Esperansi Julia frente a Martín Ankamah se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia 98/2014

En Fraga, a 5 de junio de 2014.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, tramitados con el número 16/2014 de este Juzgado, en el que aparece como demandante Dña. María Pilar Esperansi Julia, asistida por la Letrada Dña. María Jesús Pueyo Calderón (actuando en sustitución la Letrada María Paz Samitier Abadías), y como demandado D. Martín Ankamah.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.— Por María Pilar Esperansi Julia se presentó demanda de juicio verbal de reclamación de cantidad contra D. Martín Ankamah solicitando que se condene al demandado a pagar a la actora la cantidad de 750 € en concepto de rentas debidas.

Segundo.— Admitida la demanda se citó a las partes a la vista con los apercibimientos establecidos en el artículo 440 LEC, que se celebró el 2 de junio de 2014.

La parte demandada no compareció a pesar de estar citada en forma legal, por lo que fue declarada en situación de rebeldía procesal.

Concedida la palabra a la parte demandante se ratificó en su demanda.

Recibido el pleito a prueba se propuso como tal la documental por reproducida, quedando los autos vistos para dictar sentencia.

Tercero.— En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

#### Fundamentos de derecho:

Primero.— Solicita la demandante que se condene al demandado al pago al actor de la cantidad de 750 euros.

Segundo.— La cantidad reclamada en el presente pleito deriva de tres mensualidades de renta, concretamente los meses de diciembre de 2010, enero y febrero de 2011.

La obligación de pago de la renta por parte del arrendatario es consustancial al contrato de arrendamiento, tal y como se deduce de los artículos 1555.1 CC y 17.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, obligación a la que ha de añadirse el pago de aquellas otras cantidades asimiladas que hayan de ser satisfechas por aquel; de los documentos aportados por la parte actora junto con su escrito de demanda, que consisten sencillamente en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, en el que consta claramente que la renta mensual es de 250 euros, de lo que se infiere la existencia de una deuda a favor del actor que no ha sido satisfecha por el demandado; este hecho no ha sido puesto en duda en las presentes actuaciones al no haber comparecido el demandado a la vista, y aunque la rebeldía procesal no significa ni un allanamiento ni una admisión de hechos conforme el artículo 496 LEC, es evidente que la carga de alegar y probar cualquier excepción que obste a las pretensiones del actor, y que en materia de obligaciones son las establecidas en el artículo 1156 CC como causas de extinción de las mismas, corresponde a la parte demandada en consonancia con lo que se preceptúa en el artículo 217.3 LEC que establece que "corresponde al demandado y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicable, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a los que se refiere el apartado anterior", por lo que la pasividad de la parte demandada permite tener por ciertos los hechos aducidos de contrario.

En consecuencia, y dado que los documentos aportados por la parte demandante y la testifical practicada dejan constancia de la existencia de una obligación de pago en su favor no satisfecha por el demandado y que la misma no ha sido excepcionada por este, procede la estimación de la demanda.



Tercero.— Conforme al artículo 394 LEC las costas se imponen a la parte cuyas pretensiones hayan sido íntegramente desestimadas y por ello procede imponer las costas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por María Pilar Esperansi Julia contra D. Martín Ankamah y condenar a este al pago a la actora de la cantidad de setecientos cincuenta euros (750 €) más los intereses legales correspondientes, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga.

Y encontrándose dicho demandado, Martín Ankamah, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fraga, 5 de junio de 2014.— La Secretaria Judicial, Olga Leticia Palomares López.



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Fraga, por el que se publica la sentencia 69/2014, dictada en el juicio verbal 12/2014.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia 69/2014

En Fraga, a 8 de abril de 2014.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, tramitados con el número 13/2014 de este Juzgado, a instancia de Dña. Eva María Baules Izquierdo, asistida por el Letrado D. Luis Ángel Zapater Zapater y representada por el Procurador D. Borja Labrador Casas, contra D. Tiberio Kovacs y Dña. Natasa Kovacs.

#### Antecedentes de hecho:

Primero.— Por la representación procesal de Eva María Baules Izquierdo se presentó demanda de juicio verbal de reclamación de cantidad contra D. Tiberio Kovacs y Dña. Natasa Kovacs solicitando la condena de estos al pago de la cuantía de 1.209,26 euros.

Segundo.— Admitida a trámite la demanda se citó a las partes para la celebración de la vista, señalada para el día 1 de abril de 2014.

Tercero.— Al acto de la vista tan sólo la parte actora, siendo los demandados declarados en situación de rebeldía procesal. Ratificada la actora en su demanda se recibió el pleito a prueba, solicitándose como tal la documental por reproducida y la confesión de parte, siendo esta última declarada impertinente y quedando los autos vistos para dictar sentencia.

Cuarto.— En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

# Fundamentos jurídicos:

Primero.— Reclama la actora una serie de cantidades derivadas de un contrato de arrendamiento que se haya actualmente extinguido, ya que los arrendatarios abandonaron la vivienda, según el siguiente desglose:

- 900 euros por dos mensualidades de la renta.
- 82 euros por basura.
- 207,26 euros de Aqualia.
- 20 euros de la luz de escalera.

Segundo.— En sede del contrato de arrendamiento de viviendas, la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994 estipula como una de las principales obligaciones del arrendatario la del pago del precio de la renta y de los gastos de suministros, tal y como se deriva de la simple lectura del artículo 17 del citado cuerpo legal, o del artículo 1554 CC en materia del contrato de arrendamiento.

Efectivamente el propio contrato aportado se estipula la renta y la obligación de pago por el arrendatario de los gastos generales.

La obligación de pago de la renta por parte del arrendatario es consustancial al contrato de arrendamiento, tal y como se deduce de los artículos 1555.1 CC y 17.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, obligación a la que ha de añadirse el pago de aquellas otras cantidades asimiladas que hayan de ser satisfechas por aquel; de los documentos aportados por la parte actora junto con su escrito de demanda, que consisten sencillamente en el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, en el que consta claramente que la renta mensual es de 450 euros, de lo que se infiere la existencia de una deuda a favor de la actora que no ha sido satisfecha por los demandados; Este hecho no ha sido puesto en duda en las presentes actuaciones al no haber comparecido el demandado a la vista, y aunque la rebeldía procesal no significa ni un allanamiento ni una admisión de hechos conforme el artículo 496 LEC, es evidente que la carga de alegar y probar cualquier excepción que obste a las pretensiones del actor, y que en materia de obligaciones son las establecidas en el artículo 1156 CC como causas de extinción de las mismas, corresponde a la parte demandada en consonancia con lo que se preceptúa en el artículo 217.3 LEC que establece que "corresponde al demandado"



y al actor reconvenido la carga de probar los hechos que, conforme a las normas que les sean aplicable, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos a los que se refiere el apartado anterior", por lo que la pasividad de la parte demandada permite tener por ciertos los hechos aducidos de contrario.

Respecto de las cantidades por gastos varios, no se ha acreditado su existencia, siendo la documentación aportada para su justificación tan sólo un folio que se desconoce quien elaboró en el que se hacen constar unas cantidades, pero sin aportar facturas u otros documentos que permitan acreditar efectivamente la cuantía de los mismos y su devengo, extremo cuya prueba corresponde en todo caso a la parte actora de conformidad con las reglas de la carga probatoria contenidas en el artículo 217 LEC, razón que determina la desestimación de la demanda en este punto.

En consecuencia, y dado que los documentos aportados por la parte demandante y la declaración del demandado comparecido sólo dejan constancia de la existencia de una obligación de pago a favor de la actora en cuantía de 900 euros no satisfecha por los demandados, procede la estimación parcial de la demanda en los términos expresados y la condena de los demandados a satisfacer a la actora la cantidad de 900 euros.

Resta por resolver el carácter con el que deben responder los codemandados de la cantidad objeto de condena, ya que en la demanda se solicita la condena de todos ellos pero sin determinar si esta responsabilidad ha de ser solidaria o mancomunada, sin perjuicio de que se sobreentiende que se exige una solidaridad entre deudores.

Atendiendo a las disposiciones generales en materia de obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil, los artículos 1137 y ss. de dicho cuerpo legal se ocupan de las obligaciones mancomunadas y solidarias. El primer precepto establece que "la concurrencia de dos o más acreedores o de dos o más deudores en una misma obligación no implica que cada uno de ellos tenga derecho a pedir, ni cada uno de estos deba prestar íntegramente, las cosas objeto de la misma. Sólo habrá lugar a esto cuando la obligación expresamente lo determine, constituyéndose con el carácter de solidaria"; Es decir, en nuestro ordenamiento jurídico, la solidaridad no se presume, sino que ha de establecerse en la obligación. Sin embargo la más moderna línea jurisprudencial y que debe tener acogida en el presente caso consiste en considerar que la relación que nace del arrendamiento a varios inquilinos conjuntamente no tiene carácter mancomunado, sino solidario, de tal modo que de la misma manera que cada uno de los arrendatarios responde frente al arrendador de todas las obligaciones asumidas en el contrato (pago de renta, abono de desperfectos...), cada uno de los arrendatarios, independientemente del otro, puede ejercitar la totalidad de los derechos que les otorga la ley arrendaticia. Así se desprende de la STS de 28 de diciembre de 2000 que literalmente establece "Ciertamente que la solidaridad no se presume y que la regla general es precisamente la de la mancomunidad entre los obligados, pero no es menos verdadero y exacto que para que exista tal vínculo de solidaridad no se requiere que expresamente así se diga en la literalidad del documento contractual ni un pacto escrito para ello...". Con relación a la existencia de solidaridad, en este caso nos encontramos con un único contrato de arrendamiento que recae sobre un solo objeto y con unidad de renta pactada, donde además, como suele ser habitual no se contempla el uso dividido o compartimentado de la vivienda, sino la utilización del piso indistinta e indivisible por ambos arrendatarios, es lógico entender que exista una comunidad de objetivos y una íntima conexión entre las prestaciones de las arrendatarios, que las hace inescindibles.

Tercero.— Conforme al artículo 394 LEC, al haberse estimado parcialmente la demanda, no procede hacer imposición de costas.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

#### Fallo:

Estimar parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de Eva María Baules Izquierdo contra D. Tiberio Kovacs y Dña. Natasa Kovacs y condenar a estos al pago a la actora de la cantidad de novecientos euros (900 euros), más los intereses legales, todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra esta no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Tiberio Kovacs y Natasa Kovacs, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fraga, 2 de enero de 2015.— La Secretaria Judicial, Olga Leticia Palomares López.



EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, por el que se publica la sentencia número 70/2014, dictada en el juicio verbal 13/2014.

D.ª Olga Leticia Palomares López, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, en el presente procedimiento jvb 13/2014 seguido a instancia de Eva María Baules Izquierdo frente a Florín Balascan, Vasile Balascan, Berdian Balascan y Gabriela Balascan se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### Sentencia 70/2014

En Fraga, a 8 de abril de 2014.

Vistos por mí, Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, tramitados con el número 13/2014 de este Juzgado, a instancia de Dña. Eva María Baules Izquierdo, asistida por el Letrado D. Luis Ángel Zapater Zapater y representada por el procurador D. Borja Labrador Casas, contra D. Florín Balascan, D. Vasile Balascan, D. Berdian Balascan y Dña. Gabriela Balascan.

#### Fallo:

Estimar parcialmente la demanda presentada por la representación procesal de Eva María Baules Izquierdo contra D. Florín Balascan, D. Vasile Balascan, D. Berdian Balascan y Dña. Gabriela Balascan y condenar a estos al pago a la actora de la cantidad de novecientos euros (900 euros), más los intereses legales, todo ello sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra esta no cabe interponer recurso alguno.

Así lo pronuncia, manda y firma Dña. Alicia Bustillo Lobo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Fraga.

Y encontrándose dicho demandado, Florín Balascan, Vasile Balascan, Berdian Balascan y Gabriela Balascan, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Fraga, 2 de febrero de 2015.— La Secretaria Judicial, Olga Leticia Palomares López.



# V. Anuncios

# a) Contratación de las Administraciones Públicas

# DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO del Departamento de Hacienda y Administración Pública, por el que se publica la formalización del acuerdo marco para el suministro de artículos higiénicos de papel y productos y útiles de limpieza.

- 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Departamento de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización. Servicio de Contratación Centralizada.
  - c) Número de expediente: SCC 25/2014.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <a href="http://www.aragon.es/Contratacion-publica">http://www.aragon.es/Contratacion-publica</a>.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Acuerdo marco (artículo 9.3.a TRLCSP).
  - b) Descripción: Suministro, por precio unitario, de artículos higiénicos de papel y productos y útiles de limpieza, con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Diputación General de Aragón.
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Valor estimado: 137.416,94 € (ciento treinta y siete mil cuatrocientos dieciséis euros con noventa y cuatro céntimos), excluido IVA.
- 5. Formalización:
  - a) Fecha de adjudicación: 22 de diciembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización: 23 de enero de 2015.
  - c) Contratista: Celquisa, S.L. L.
  - d) Importe de formalización: Precios unitarios de adjudicación por lote. Ver perfil del contratante del Gobierno de Aragón de fecha 27 de enero de 2015.

Zaragoza, 27 de enero de 2015.— La Secretaria General Técnica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, Laura Moreno Casado.



# b) Otros anuncios

## **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente que se detalla en el anexo.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el expediente sancionador iniciado por acta de la Inspección de Trabajo, recaída contra la empresa que se detalla en el anexo, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que la citada resolución así como el expediente administrativo completo se encuentra a su disposición en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, sita en Fernando el Católico 63-65.

Contra la referida resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Transcurrido dicho plazo sin interponer dicho recurso, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso directo en la c/c restringida con Código IBAN: ES73 20850129000300259377 de Ibercaja, agencia 28 (paseo de M.ª Agustín, 25, de Zaragoza) a nombre de Diputación General de Aragón - Departamento de Economía y Empleo - Sanciones Laborales, haciendo constar el número de expediente, en los plazos siguientes:

- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no interponerse el recurso, ni abonar la sanción en vía voluntaria, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, siguiendo el procedimiento señalado en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 28 de enero de 2015.— La Directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, M.ª Pilar Salas Gracia.

#### ANEXO

Nº EXP.	Nº ACTA	EMPRESA Y DOMICILIO	IMPORTE SANCIÓN
458/14	ST-109475/14	NEW MOSS 2011, S.L. Paseo Constitución , 23 50011 ZARAGOZA	6.251,00 €



# DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de enero de 2015, de la Dirección Gerencia de Transportes y Planificación de Infraestructuras, por la que se somete a información pública el anteproyecto para le establecimiento del servicio público de transporte regular permanente de viajeros de uso general que dé servicio a la Plataforma Logística de Zaragoza y facilite la accesibilidad al núcleo o área urbana de Zaragoza.

Advertido error en la Resolución de 23 de enero de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 30 de enero de 2015, por la que se somete a información pública el anteproyecto para el establecimiento del servicio público de transporte regular permanente de viajeros de uso general que dé servicio a la Plataforma Logística de Zaragoza y facilite la accesibilidad al núcleo o área urbana de Zaragoza, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página número 2345.

Donde dice:

"Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en: http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/ObrasPublicasUrbanismoTransportes/AreasTematicas/Transportes/ci.00\_01\_Información pública".

Debe decir:

"Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en la sede electrónica del Gobierno de Aragón (<a href="www.aragon.es">www.aragon.es</a>), en: Departamentos y Organismos Públicos - Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes - Transportes - Información Pública".



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución por la que se acuerda el reintegro de ayudas indebidamente percibidas en expedientes de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución por la que se acuerda el reintegro de ayudas indebidamente percibidas en expedientes tramitados conforme conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y a la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, de tramitación de ayudas de Renta Básica de Emancipación, haciendo constar que tiene a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se le da por notificados a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución dictada agota la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha más favorable: De publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Se procede a practicar liquidación definitiva por las cantidades indebidamente percibidas.

Zaragoza, 26 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: RBE0500010101365810X.

Interesado: Gigi Barcan. Localidad: Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en el anexo se relacionan, del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación del derecho a la renta básica de emancipación, en los expedientes tramitados conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y a la Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, de tramitación de ayudas de renta básica de emancipación, haciendo constar que tienen a su disposición el acuerdo de inicio con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sitas en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36. puerta 9.

Se da por notificados de dicho acuerdo a todos los efectos, significando que se confiere trámite de audiencia por un plazo improrrogable de quince días hábiles, a contar desde la fecha más favorable para los interesados: A partir del día siguiente a la publicación de esta notificación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración, para darles vista del expediente y que puedan alegar y aportar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 26 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: RBE0500010100721309S. Interesado: José Antonio Cuenca Sancho.

Localidad: Nuevalos.

Expediente: RBE0500010101401711P.

Interesado: Andra Koris. Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE1500020100312308K. Interesado: Jesús Atencia Domínguez.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE05010101386611D. Interesado: Princess Nkeiruka Offor.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0501010101402911W.

Interesado: Brahim En Nejjar.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0500010101144110F. Interesado: José Ignacio López Jiménez.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0500010100751509Q. Interesado: Ionel Valentín Caramarin.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: RBE0501020101356011S. Interesado: Javier Fernández-Carrion Rubio.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la misma a los interesados que en el anexo se relacionan, respecto de las resoluciones de caducidad y archivo de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, y en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: BAS-50/B/000293/2014. Interesado: Milián Esteban, Nerea.

Localidad: Cadrete.

Expediente: BAS-50/B/000300/2014. Interesado: Sánchez Herrera, Luz Adriana.

Localidad: Muela (La).

Expediente: BAS-50/B/000363/2014. Interesado: Janusz Darjusz, Lobodziec.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/000689/2014. Interesado: De la Vega Gonzalez, Irina.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/001100/2014. Interesado: Gutiérrez Roman, Juan Carlos.

Localidad: Cuarte de Huerva.

Expediente: BAS-50/B/000140/2014. Interesado: Cilla Ortega, Beatriz.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000450/2014. Interesado: Nguema Nsugu, Juan.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000576/2014.

Interesado: Marchis, Ionica. Localidad: Zaragoza. sv. BOA2015021203



Expediente: BAS-50/B/000655/2014. Interesado: Saligane, Mohcine.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000659/2014. Interesado: Puig Lafuente, Emilio.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000665/2014.

Interesado: Samid, Fatima. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000671/2014. Interesado: Minllete Matos, Martha.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000674/2014. Interesado: Pérez Nieto, María Jesus.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000709/2014. Interesado: Gómez Cortés, Dolores.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000732/2014.

Interesado: Asimbaya Areguipa, Geovanna Ángeles.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000757/2014. Interesado: Claveria Garcia, Javier.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000768/2014. Interesado: Jiménez Giraldo, Luz Inés.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000778/2014. Interesado: Chraibi Fatene, Sara.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000817/2014.

Interesado: Perdomo Castro, Carmen Rocío.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la misma a los interesados que en el anexo se relacionan, respecto de las resoluciones de expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, y en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: BAS-50/B/000377/2014. Interesado: María Luz López Turón. Asunto: Resolución de exclusión.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/001166/2014.

Interesado: Soumia Jdaini.

Asunto: Resolución de inadmisión y archivo.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000092/2013. Interesado: Beatriz Peteiro Gamboa.

Asunto: Resolución de aceptación de renuncia y archivo.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000219/2013. Interesado: Elizabeth Wilches Sarmiento.

Asunto: Resolución de aceptación de renuncia y archivo.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la misma a los interesados que en el anexo se relacionan, respecto de las resoluciones de inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, y en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gasco.

#### Anexo:

Expediente: BAS-50/B/000521/2014. Interesado: Millan Betrian, Ana Cristina.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/000553/2014. Interesado: García Fajardo, Alicia.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000616/2014.

Interesado: Toalombo Toapanta, Wilma Verónica.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000833/2014. Interesado: Cutanda Pallas, Esteban.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000933/2014. Interesado: García Montero, Tania.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de las resoluciones de no inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación de la misma a los interesados que en el anexo se relacionan, respecto de las resoluciones de no inclusión de solicitantes en la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en el Decreto 102/2013, de 11 de junio, por el que se crea y regula la Red de Bolsas de Viviendas para Alquiler Social de Aragón, y en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de esta Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Agustín, núm. 36, puerta 9.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gasco.

#### Anexo:

Expediente: BAS-50/B/001230/2014. Interesado: Bustamante Moscoso, Jasmin.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/000713/2014.

Interesado: Sakoh, Zakari. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000789/2014.

Interesado: Barcelona Puyuelo, Víctor Daniel.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000823/2014.

Interesado: Hulugean, Ioan.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000914/2014. Interesado: Radu Filip, Stefan.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001015/2014. Interesado: Martínez Rodrigo, Julián.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001016/2014.

Interesado: Ladiane, Amar. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001162/2014.

Interesado: Jejbar, Rahma. Localidad: Zaragoza.



NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón.

No habiendo sido posible notificar en el domicilio indicado por los interesados los requerimientos de documentación en relación a expedientes de solicitantes de la Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social de Aragón, establecidas en la Orden de 12 de agosto de 2013, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, por la que se inicia el proceso de recepción de solicitudes para ser beneficiario de viviendas de la Red de Bolsas de Viviendas de Alquiler Social de Aragón, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la notificación con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en el edificio Pignatelli, paseo M.ª Aqustín, núm. 36, puerta 9.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le requiero para que, comparezca en el procedimiento y en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado conocido por esta Administración, aporte la documentación requerida con apercibimiento de que, de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, procediendo al archivo del expediente previa resolución.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: BAS-50/B/001009/2014. Interesado: Anton Díez, María Virginia.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/001012/2014.

Interesado: Rus, Aurelia.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/001036/2014. Interesado: González Gallardo, Francisca.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/001082/2014.

Interesado: Moutik, Nadia.

Localidad: Utebo.

Expediente: BAS-50/B/000640/2014. Interesado: Sánchez Mejia, Noemí.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000744/2014.

Interesado: Dinca, Stefan. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000774/2014.

Interesado: Tenenuela Caiza, Carlos Washinton.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000851/2014.

Interesado: Górriz Quintín, María del Carmen.



Expediente: BAS-50/B/000853/2014. Interesado: Borja Hernandez, Eduardo.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000874/2014.

Interesado: Mesones Guerrero, Flor de Jesús.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000902/2014.

Interesado: Zaidi, Mhammed.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000908/2014.

Interesado: Gutiérrez Valencia, Sandra Milena.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000917/2014.

Interesado: Oller, Yenisleidi.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000924/2014. Interesado: Mbasogo Mbomio, Natividad.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000929/2014.

Interesado: Diduf, Talla. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000930/2014. Interesado: El Bakhti, Guizlane.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000959/2014. Interesado: Donkor, Bernice Amponsah.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000961/2014. Interesado: Torres Tobar, Ernesto Bolívar.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000981/2014.

Interesado: Zouine, Khalid. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/000997/2014.

Interesado: Sarr, Meroune. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001007/2014.

Interesado: de la Rosa Reinoso, Benita Yissel.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001010/2014. Interesado: Peña López, Jesús.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001014/2014.

Interesado: Ouestani, Sina. Localidad: Zaragoza.



Expediente: BAS-50/B/001031/2014. Interesado: Cadiz Gonzalez, Leyre.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001037/2014. Interesado: Maritanu, Loredana Elena.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001049/2014. Interesado: Salazar Faican, José Antonio.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001055/2014. Interesado: Engonga, Elena Alene.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001061/2014.

Interesado: Ariki, Aicha. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001062/2014.

Interesado: Tchinda, David. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001067/2014. Interesado: Jadan Zhapa, Luis Miguel.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001068/2014. Interesado: Tercero Barba, Felipe.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001072/2014. Interesado: de la Rosa Rosa, Marbella.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001074/2014. Interesado: Diaby, Mohamandou.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001075/2014. Interesado: Ntutumu Mangue, Juanita Abuy.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001078/2014.

Interesado: Garmendia Soza, Karla Patricia.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001079/2014. Interesado: Castillo de Guzmán, Andrea.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001081/2014.

Interesado: Columba Alquinga, Jose Rodrigo.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001084/2014. Interesado: Omoregie, Martina.



Expediente: BAS-50/B/001085/2014.

Interesado: Ba Sow, Gorel. Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001086/2014. Interesado: Mba Mikue, Consuelo Mangue.

Localidad: Zaragoza.

Expediente: BAS-50/B/001087/2014. Interesado: Palacios Palacios, Martha Lorena.



# NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la resolución recaída en expediente de renta básica de emancipación.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución recaída en el expediente tramitado conforme al Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes y por Orden de 20 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, de tramitación de ayudas de renta básica de emancipación, haciendo constar que el interresado tiene a su disposición la resolución con su respectivo expediente en las dependencias de la Subdirección Provincial de Vivienda de Zaragoza, sita en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, puerta 9.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que, dado que la resolución dictada no agota la vía administrativa, contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes a partir de la fecha más favorable: De publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", o de finalización del período de exposición por edictos del ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Zaragoza, 2 de febrero de 2015.— La Directora General de Vivienda y Rehabilitación. (Firma delegada por Resolución de 22 de abril de 2014). La Subdirectora Provincial de Vivienda de Zaragoza, Begoña Tajada Gascó.

#### Anexo:

Expediente: RBE0501020100882109M. Interesado: Sergio Martín Esquia.

Localidad: Caspe.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500020200286808W. Interesado: Adriana Molina Coscojuela.

Localidad: Cuarte de Huerva.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010100608009J. Interesado: Daniel San Martín Ruiz.

Localidad: Tarazona.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010101401711P.

Interesado: Andra Koris. Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE1500020100312308K. Interesado: Jesús Atencia Domínguez.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE05000010101144110F. Interesado: José Ignacio López Jiménez.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la renta básica de emancipación.

sv: BOA20150212040



Expediente: RBE0500010100751509Q. Interesado: Ionel Valentín Caramarin.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010100721309S. Interesado: José Antonio Cuenca Sancho.

Localidad: Nuevalos.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501020101356011S. Interesado: Javier Fernández Carrion Rubio.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE05000010101273810X. Interesado: Patricia Roldan Pérez.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0501010100188608F. Interesado: Ivan Santos Hernández.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de caducidad y archivo del expediente de revocación del derecho a la

renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010101229710R. Interesado: Alexandru Mihai Burcea.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010101772114L. Interesado: María Betrian Cebrian.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010101269811J. Interesado: Corina Mariana Colodiuc.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.

Expediente: RBE0500010100983710D. Interesado: Gustavo Ernesto Marín Millán.

Localidad: Zaragoza.

Asunto: Resolución de suspensión del derecho a la renta básica de emancipación.



# DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2015, del Secretario General Técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos a expropiar en la 9.ª fase, 2.ª parte del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Almunia de San Juan (Huesca) y del proyecto constructivo de la estación depuradora de aguas residuales de Camporrells (Huesca), previstas en el Plan Especial de Depuración (Zona 03), incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Mediante la Orden de 1 de octubre de 2001, del Departamento de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 124, de 22 de octubre de 2001), se aprobó definitivamente el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2004, se aprobó el Plan Especial de Depuración.

Por Acuerdo de 11 de octubre de 2005 del Gobierno de Aragón, publicado por Orden de 28 de noviembre de 2005, del Departamento de Medio Ambiente ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 20 de diciembre de 2005), se declaró de interés autonómico la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración y en el Plan Especial de Depuración, indicándose en la resolución que esta declaración, junto con la inclusión de las obras en el Plan de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, conlleva la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupación a efectos de la expropiación forzosa de las obras, terrenos e instalaciones necesarias para la realización de estas obras hidráulicas según los proyectos que se aprueben, en los términos del artículo 21.1. c) de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, en relación con el artículo 10 y el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 27 de enero de 2015, se declara la urgencia de los procedimientos de expropiación forzosa incoados o que sea necesario iniciar para la ejecución de las obras hidráulicas previstas el proyecto constructivo de la estación depuradora de Almunia de San Juan y en el proyecto constructivo de la estación depuradora de Camporrells.

En consecuencia, por Orden de 28 de enero de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acordó iniciar la 9.ª fase, 2.ª parte del procedimiento de expropiación forzosa para la ejecución de las obras hidráulicas previstas en previstas el proyecto constructivo de la estación depuradora de Almunia de San Juan y en el proyecto constructivo de la estación depuradora de Camporrells.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Secretaría General Técnica, ha resuelto:

Primero.— Publicar la relación de bienes y derechos a expropiar que se adjunta como anexo a esta resolución.

Segundo.— Abrir un periodo de información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar para la ejecución de la obras previstas en el previstas el proyecto constructivo de la estación depuradora de Almunia de San Juan y en el proyecto constructivo de la estación depuradora de Camporrells para que, en un plazo de quince días hábiles contados partir de la fecha de la última publicación, los interesados puedan formular ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

Tercera.— Convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que comparezcan en los locales de los ayuntamientos afectados, a los efectos del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los días y horas indicados en la citada relación y en las notificaciones individuales, provistos de documento nacional de identidad, así como la documentación que, de forma fehaciente, acredite la titula-



ridad de la finca, nota simple registral, en su defecto escritura pública, certificación catastral o por cualquier medio, en los términos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Al citado acto concurrirán los representantes de la Administración y peritos y el Alcalde del ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52.3 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se haya podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Zaragoza, 30 de enero de 2015.— El Secretario General Técnico, Javier Rincón Gimeno.

•	CITACION	NO				•		SUPERFICIES	_
LUGAR / TERMINO	FECHA	HORA	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA		OCUPACIÓN SERVIDUMBRE SERVIDUMBRE TEMPORAL DE PASO DE VUELO	SERVIDUMBRE DE VUELO
NAINI SAN JIIAN									
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	10:00	1461701BG7416S0001RH	416S0001RH	ARESTE BALDELLOU SIMEÓN	8.00	1.574.00	450.00	0.00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	10:20	9	125	ARIÑO TORRES AURORA	4,00	853,00	352,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	10:40	7	9	ARIÑO TURMO ELIA	00,00	125,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:00	2	46	BUJALANCE MORALES RAMÓN (HEREDEROS DE)	8,00	1.823,00	450,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:20	9	127	CASTANERA ARIÑO JOSÉ MANUEL	00'0	121,00	14,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:20	9	124	CASTANERA ARIÑO JOSÉ MANUEL	4,00	694,00	30,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	12:00	7	9006	COMUNIDAD DE REGANTES	00,00	40,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	12:20	5	55	DISTRIBUIDORA GAS MONZÓN S.A.	4.251,00	2.644,00	578,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	12:40	7	84	ESCARTÍN DUASO ANA MARÍA	0,00	5.111,00	00'0	00,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	13:00	9	126	FAURE IBARZ MARIA PIEDAD	0,00	623,00	0,00	00,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	13:00	9 -	133	FAURE IBARZ MARIA PIEDAD	0,00	206,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015		1 2	173	ORTEGA PEREZ CARLOS, FLORES TENA MARIA	0,00	00'866	250,00	00,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015		7	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA EBRO MOP	00'0	2.586,00	1.784,00	00,00
AYUN I AMIEN I O DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	14:00	9	9001	DIPUTACION GENERAL DE ARAGON	0,00	347,00	99,00	0000
ATON LAWIENTO DE ALMONIA DE SAN JOAN	9/03/2019	00:01	0 4	90 50	FEBAS AHEINIELAS ANTONIO FEBAS ATERES ALICIA	0,00	122 00	0,00	0,00
AT UNITAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	10.20	n w	5 6	IODDAN ESDITICA MARÍA IOSEA	0000	876.00	00,00	0000
AYUNTAMIENTO DE ALMONIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:00	၁ မ	16 17	JACAMBRA BLIFRA PRESENTACIÓN (HFREDFROS DE)	000	270.00	00,00	860
AYUNTAMIENTO DE AI MUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:20	2		LATORRE GARRETA JOSÉ (HEREDEROS DE)	000	2,476.00	00'0	00:0
AVI INTAMIENTO DE AI MINIA DE SAN IIIAN	09/03/2015	11.40		6	MEI ER OBIS MANIEI	4,00	1 755 00	142.00	000
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	11:40	1662803BG7416S00	416S0001GH	MELER OBIS MANUEL	00:00	311.00	0.00	00.00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	12:20	2	47	MOLINA PARICIO RAMÓN CARLOS	8,00	2.219.00	548.00	0.00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	12:20	9	06	MOLINA PARICIO RAMÓN CARLOS	00'0	918,00	00'0	00.00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	13:00	2	180	OBIS ARAZO JOSÉ	16,00	3.426,00	845,00	00,0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	13:20	2	38	OBIS CLAVERIA MARIA PILAR	12,00	2.668,00	772,00	00,0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	13:40	2	45	PALACÍN PRIO RAMIRO	12,00	00'886	301,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	09/03/2015	14:00	7	9004	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	00'0	00'09	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	10/03/2015	00:6	2	41	PALACIN SIN ANTONIA	8,00	1.741,00	441,00	0,00
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	10/03/2015	9:20	1 22	40	SESE BESCOS JUAN ANTONIO	20,00	2.896,00	697,00	00,00
AYON LAMIENTO DE ALMONIA DE SAN JUAN	10/03/2015	9:40	, 000	0 5	SOROLLA LLAQUEI JESUS, SOROLLA LLAQUEI DAVID, SOROLLA LLAQUEI FEDERICO	4,00	00,002	00,071	0,00
AYINTAMENTO DE ALMONIA DE SAN JUAN	10/03/2015	00:00	3CZ 1461702BG7416S0	SC2	ATON LAWIENTO DE ALMONIA DE SAN JUAN TOBBES ALEGBE VICENTE	0,00	39,00	0,00	0000
AVINTAMIENTO DE AEMONIA DE SAN JUAN	10/03/2015	9:00	9	94	VILLACAMPA PLECCITE VICENTE  VILLACAMPA PLECCITE VICENTE	90,00	346,00	0000	866
AVINTAMIENTO DE ALMINIA DE SAN IIIAN	10/03/2015	0.40	5	5	VICESCONIC AT SECONOCIDO	0,00	734 00	85.00	866
AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN 10/03/2015	10/03/2015		9	9003	AYUNTAMIENTO DE ALMUNIA DE SAN JUAN	0,00	1.592,00	1.146,00	00'0
MONZÓN									
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	10/03/2015	12:00	14	165	CAMPO SOLER EUGENIO JUAN	00'0	00'0	0,00	4,00
AYUNTAMIENTO DE MONZON	10/03/2015	12:30	15	271	GIMENEZ MARTIN RICARDO	2,00	47,00	00'0	81,00
AYUNTAMIENTO DE MONZON	10/03/2015	13:00	12	272	GRANJA SICHAR S.L.	2,00	219,00	00,00	384,00
AYUNTAMIENTO DE MONZON	10/03/2015	13:30	14	9011	COMUNIDAD DE REGANTES LA CAMPANA	82,00	91,00	22,00	47,00
AVINTAMIENTO DE MONZON	10/03/2015	14:00	4 4	164	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGON DIDITACIÓN GENEDAT DE ABAGÓN	270,00	228,00	28,00	134.00
AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	10/03/2015	14:00	<del>1</del> 4	9001	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	187.00	00.06	2.00	83.00
									·
CAMPORRELLS	1100/00/11	000	q	997	ANITH AC FEBBED DASCHIAL ALFORDED DES	000	00 940	00 000	00
AYON I AMIEN TO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	9:00	٥	991	AMILLAU FERRER PASCUAL (HEREDERUS DE)	12,00	916,00	233,00	0,00
AYINTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	9:20	9 9	169	BADIA FERRO ANI UNIO BENITO MARTÍN ÁNGEI	4,00	865,00	55.00	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORBELLS	11/03/2015	10:00	9	159	BOIX REDO ANTONIO (HEREDEROS DE)	0000	10.00	0.00	53.00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	10:20	9	165	CANIA MANGRACIE CARMEN	4,00	1.014,00	247,00	00,0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	10:40	9	160	CHESE LAFON LUIS	0,00	42,00	00'0	198,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:00	9	35	FORCADA JORDI MARCOS, ASENSIO FERRO MARÍA TERESA	00'0	249,00	65,00	00,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:20	9	167	FORT BENAC PEDRO (HEREDEROS DE)	8,00	1.888,00	463,00	00,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:40	9	36	FORT NADAL ADELINA, FORT NADAL FRANCISCA (HEREDEROS DE)	0,00	19,00	0,00	00,00
AYON I AMIEN TO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	12:00	٥	22	GALINDO POCIELLO DOLORES	93,00	18,00	0,00	0,00
AYIINTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	12:20	9	170	TORRES ROIX MONTSERRAT TORRES TORRES ROMÁN BOIX TREVIÑO MARÍA PII AR	0,00	56,00 133.00	63.00	00,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	13:00	9	9004	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO MOP	47,00	291,00	08,00	00,0

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015 13:00	13:00	9	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA EBRO MOP	00'0	27,00	00'0	45,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	00:6	9	163	NADAL SOPENA JOAQUÍN	43,00	00'989	154,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	00:6	9	61	NADAL SOPENA JOAQUÍN	726,00	00'866	64,00	128,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	00:6	9	56	NADAL SOPENA JOAQUÍN	64,00	33,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	10:00	9	161	NADAL SOPENA LUIS	4,00	628,00	00'0	1.088,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	10:20	9	53	PALLAS CARRAZ VIRGINIA	373,00	46,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	10:40	9	162	PALLAS TREVIÑO JOSEFA	1.751,00	2.165,00	4,00	19,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:00	9	34	PALOMERA QUINTILLA CONSUELO	12,00	673,00	216,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:20	9	52	PERIS MARTINEZ JOSÉ	321,00	00'09	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	11:40	9	211	PORTA PIQUE MARÍA (HEREDEROS DE)	4,00	355,00	00'0	652,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	12:00	9	172	SALAZAR GALINDO JOSÉ MANUEL	00'0	15,00	00'0	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	12:20	9	204	SISTAC ZANUY LUIS	4,00	305,00	02,00	00'0
AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	11/03/2015	12:20	9	157	SISTAC ZANUY LUIS	4,00	189,00	00'0	281,00
O LING CONTRACTOR OF INTERPRETATION OFFICIAL OFF	2 - 00/00/ + +	00.01	c	0000	O I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	00 000	000	000	000



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se hace público el inicio de las operaciones de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ababuj (Teruel).

Acordada por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón la práctica de la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Ababuj (Teruel), esta Dirección Provincial ha designado al ingeniero técnico forestal D. David Sorando Izquierdo para la realización de dichos trabajos y como representante de la Administración en el acto de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias en el referido término municipal. El inicio de dichas operaciones tendrá lugar el día 27 de marzo de 2015, a las 10:00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Ababuj, a las que, junto con los representantes y prácticos designados por el ayuntamiento, se admitirá la asistencia e intervención en el recorrido de los titulares de predios colindantes y demás interesados, cuyas manifestaciones serán recogidas en la correspondiente acta. Lo que se hace público para su general conocimiento.

Teruel, 21 de enero de 2015.— La Directora del Servicio Provincial, Ana Cecilia Oliván Villobas.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, por el que se notifica la resolución dictada en el procedimiento sancionador que se relaciona en el anexo, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a la persona relacionada en el anexo la resolución del correspondiente procedimiento sancionador por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Contra dicha resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", o en el tablón de anuncios del ayuntamiento correspondiente si ésta fuera posterior; sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

En el supuesto de no interponer recurso, el importe de la sanción impuesta deberá ser ingresado en la cuenta corriente de la Diputación General de Aragón número 0049/2700/19/1110465270, abierta en el Banco Santander Central Hispano (oficina sita en la plaza Carlos Castel, número 15, de Teruel), indicando los datos personales y el número de expediente. El pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

- a) En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último del mes, podrá pagar desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en estos plazos, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Teruel, 22 de enero de 2015.— La Directora del Servicio Provincial, Ana C. Oliván Villobas.

#### Anexo:

Expediente: TE/PES/2014/20. Nombre y apellidos: Gavrila Otean.

Lugar y fecha de los hechos: Término municipal de Alcañiz (Teruel), el día 7 de junio de

2014

Artículo infringido: 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción impuesta: Multa de 60,10 euros.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se hace público el inicio de las operaciones de amojonamiento total del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento total del monte de utilidad pública número 22 de los de la provincia de Zaragoza, denominado "Val de Herrera", propiedad del Ayuntamiento de Aguilón y sito en su término municipal, cuyo deslinde total fue aprobado por Orden de 18 de agosto de 2014, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 177, de 10 de septiembre de 2014), esta Dirección del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, en uso de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, para el comienzo de las operaciones, señalándose como lugar de reunión el Ayuntamiento de Aguilón, para dirigirse a continuación al lugar donde se colocó el piquete número 1 en el deslinde del monte. Las operaciones de amojonamiento serán efectuadas por el ingeniero de montes D. Ignacio Pérez-Soba Diez del Corral

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legitimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes citado y en el artículo 49.5 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza. Por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013). El Subdirector Provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.



## **DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN**

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, al interesado que se detalla, en relación con el procedimiento de restablecimiento de la legalidad en instalaciones receptoras de gas.

No habiendo sido posible notificar al interesado que se detalla, en relación con el procedimiento de restablecimiento de la legalidad en instalaciones receptoras de gas, tal y como queda constancia en el expediente tramitado al efecto, se procede conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante este anuncio, que también se expondrá en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado. Éste podrá conocer el contenido íntegro de la citada documentación en las dependencias del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Combustibles y Otras Energías, en paseo M.ª Agustín 36, puerta 14, entreplanta. Para ello dispondrá de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones mencionadas.

Si transcurrido dicho plazo el interesado no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día del vencimiento del citado plazo.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Luis Fernando Simal Domínguez.

## Relación:

Expediente: 2013.020.37.

Interesado: Cándida Giménez Gabarre.



ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por el que se somete al trámite de información publica y de participación pública la solicitud de autorización de aprovechamiento para el proyecto de la ampliación "El Poyo 2.º fase" perteneciente a la cantera "El Poyo " Número 300, de la Sección A) áridos, sobre una superficie de 8,4 hectáreas en el término municipal de Calamocha (Teruel), así como estudio de impacto ambiental y plan de restauración correspondiente a ambas, promovido por la empresa Emipesa, S.A, Expediente número 113/14.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 30.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, expediente número 113/14, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Emipesa, S.A, ha solicitado autorización de aprovechamiento para el proyecto de la ampliación "El Poyo 2.º fase", de la Sección A) áridos, con una superficie total (incluyendo "El Poyo" número 300), de 12,28 hectáreas en el término municipal de Calamocha (Teruel).
- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la autorización de aprovechamiento y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la solicitud de la autorización de aprovechamiento realizada conjuntamente con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) El proyecto, el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
  - Servicio Provincial de Industria e Innovación en Teruel, c/ San Francisco, número 1, 2.ª Planta.
  - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, avda. Bartolomé Esteban, número 58.
  - Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, c/ Melchor de Luzón, número 6.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
  - Consulta a interesados y a las Administraciones Públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Calamocha, Comarca del Jiloca, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Energía y Minas, Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, Fundación Ecología y Desarrollo, Sociedad Española de Ornitología, Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Ecologistas en Acción-Otus, Asociación Naturalista de Aragón.
  - Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública, y presentación de las alegaciones.
- La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teruel, 19 de enero de 2015.— El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto denominado "Proyecto Singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel, en el término municipal de Teruel". Expte: GN-2109.

Por Resolución de 5 de agosto de 2014, del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, se ha otorgado a Gas Aragón, S.A. (actualmente Redexis Gas Aragón, S.A.) autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones denominado "Proyecto Singular de red de distribución al barrio La Paja de Teruel, en el término municipal de Teruel". Expte: GN-2109, y se ha reconocido, en concreto, su utilidad pública, mediante Orden de 9 de septiembre de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Servicio Provincial, en cumplimiento con lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos para que comparezcan en el ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, según el calendario establecido en el anexo de esta resolución, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que se establece en el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 9 de abril de 2015 en el Ayuntamiento de Teruel. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

En el expediente expropiatorio, "Redexis Gas Aragón, S.A." asumirá la condición de beneficiaria.

Teruel, 29 de enero de 2015.— El Director del Servicio Provincial de Industria e Innovación, Ángel Lagunas Marqués.

#### ANEXO I

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL "PROYECTO SINGULAR DE RED DE DISTRIBUCIÓN AL BARRIO LA PAJA DE TERUEL"

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE: TERUEL

<u>Abreviaturas utilizadas: SE =  $m^2$  expropiación en dominio; SP= m.l. servidumbre de paso; OT=  $m^2$  ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela</u>

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
TE-TE-1	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel		504	0	48	9004	viario	09/04/2015	12:30
TE-TE-2	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel	1	69	538	48	64	pastos	09/04/2015	12:30
TE-TE-4	Natalia Saez Navarrete - Barrio San Blas - Teruel		3	21	569340	2XK5659D	accesos	09/04/2015	12:30
TE-TE-5	Alejandro Saez Navarrete, - Barrio La Paja, 1 San Blas- Teruel Josefina Julian Gascon - Barrio San Blas - Teruel		25	120	569340	1XK5659D	accesos	09/04/2015	12:30
TE-TE-6	Arseio Navarrete Maicas, - CR Cuenca 1 (A) - Teruel Emilio Navarrete Maicas - CL Ollerías Calvar, 33 - Teruel		17	77	49	10	labor secano	09/04/2015	13:00
TE-TE-7	Carmen Navarrete Navarrete - RD Del Parque, 6 Pl:02 Pt:B - Teruel		15	72	49	281	labor secano	09/04/2015	13:00
TE-TE-8	Jose Carlos Utrillas Navarrete - CL San José, 8- Teruel Alfonso Utrillas Navarrete - CL Mansuetos, 10 Pl:02 Pt:A - Teruel		15	63	49	282	accesos	09/04/2015	13:30
TE-TE-9	Gaspar Navarrete Villarroya - CL Río Duero, 5 Pl:04 Pt:C - Teruel		12	44	49	283	labor secano	09/04/2015	13:30
TE-TE-10	Ayuntamiento de Teruel - Pz Catedral s/n - Teruel		128	0	49	9020	viario	09/04/2015	12:30

